

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 82 • Martes, 6 de mayo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. —	3.214
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 2. Córdoba. —	3.214
— Sección Procedimientos Especiales. Córdoba. —	3.218
— Unidad de Recaudación Ejecutiva 03. Lucena. —	3.218
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	3.219
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.223
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.240
— Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica. Sevilla. —	3.241

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda. —	3.244
DELEGACIÓN DE HACIENDA	
Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro. —	3.245
AYUNTAMIENTOS	
Fuente la Lancha, Monturque, Baena, Cabra, Córdoba, Lucena y Priego de Córdoba	3.245
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados. — Córdoba	3.256
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos. — Villafranca de Córdoba	3.256

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.900

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S. ha comunicado a don Fermín Alcántara Maldonado, con DNI 29.966.942-N, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos por cónyuge a cargo, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho a dicho complemento a mínimos, por lo que se fija en un total de 1.210,58 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el periodo de 1-1-2005 a 31-12-2005.

En consecuencia el importe de 1.210,58 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 49,32 euros de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; artículo 5 del R.D. 2.350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 6.122,53 euros; artículo 6 del R.D. 1.578/2006, de 22 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 6.495,29 euros.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Santiago, 25 de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 3 de abril de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 2
CÓRDOBA
 Núm. 3.968

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente

de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. CAYETANO FERNANDEZ MAYA, con número de afiliación 140059111187 y domicilio en C/ Corregidor Luis de la Cerda, 34-36 (14003 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 14-12-2007 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30-09-2007.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-01-2000 por la actividad de «fabricación otros artículos».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 24-09-2007 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 9 abril 2008.—La Directora, Fdo.: M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 2
CÓRDOBA
 Núm. 3.969

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. JUAN ANTONIO ROMERO BUENO, con número de afiliación 140048390869 y domicilio en C/ Políg. Guadalquivir, 7-2 (14013 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 21-12-2007 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 31-07-2007.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-02-1995 por la actividad de «fabricación de muebles».

Que conforme a actuación de la Unidad de Notificaciones e Impugnaciones de esta provincia de fecha 31-07-2007, existen indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 9 abril 2008.— La Directora, Fdo.: M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N° 2
CÓRDOBA
Núm. 3.970

Doña Maria Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración Numero Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cordoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. EMILIO MIRANDA BERMUDO, con número de afiliación 410170769219 y domicilio en C/ El Ciego, 17 – El Rinconcillo (14100 La Carlota), por el que se ha resuelto con fecha 21-12-2007 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 31-07-2007.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-10-2002 por la actividad de «otros trabajos de construcción».

Que conforme a actuación de la Unidad de Notificaciones e Impugnaciones de esta provincia de fecha 31-07-2007, existen indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 9 abril 2008.—La Directora, Fdo.: M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N° 2
CÓRDOBA
Núm. 3.971

Doña Maria Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración Numero Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cordoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. LUIS MANUEL MORENO RUIZ, con número de afiliación 380047185525 y domicilio en C/ del Campo, 16-1-3 (14005 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 21-12-2007 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 31-07-2007.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-03-2005 por la actividad de «restaurantes».

Que conforme a actuación de la Unidad de Notificaciones e Impugnaciones de esta provincia de fecha 31-07-2007, existen indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 9 abril 2008.—La Directora, Fdo.: M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N° 2
CÓRDOBA
Núm. 3.972

Doña Maria Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración Numero Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cordoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente

de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. JUAN CARLOS SANCHEZ POLONIO, con número de afiliación 140073073127 y domicilio en C/ Albero, 22 (14550 Montilla), por el que se ha resuelto con fecha 13-12-2007 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 31-07-2007.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-01-1998 por la actividad de «carpintería metálica».

Que conforme a actuación de la Unidad de Notificaciones e Impugnaciones de esta provincia, existen indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad, no habiendo respondido al trámite de audiencia realizado por esta Administración con fecha 12-07-2007.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 9 abril 2008.— La Directora, Fdo.: M^a Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 2
CÓRDOBA
Núm. 3.973**

Doña María Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración Numero Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cordoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D^a M^a JOSEFA LUQUE ROJANO, con número de afiliación 141013732822 y domicilio en C/ Hixen I, 28 (14009 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 14-12-2007 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 31-12-2007.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-12-2004 por la actividad de «construcción».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 04-12-2007 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 9 abril 2008.—La Directora, Fdo.: M^a Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 2
CÓRDOBA
Núm. 3.974**

Doña María Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración Numero Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cordoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada con fecha 02-11-2007 de D. IONUT GUTUI, con número de afiliación 141045266007 y domicilio en C/ Machaquita, 18-3-B (14005 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 05-11-2007 aceptar dicha Alta con fecha de efectos 01-11-2007.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted solicita el alta en dicho Régimen Especial con fecha 02-11-2007.

Que usted realiza de forma habitual, pesonal y directa una actividad económica a título lucrativo, reuniendo los requisitos para estar encuadrado en este Régimen Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 09 de abril de 2008.— La Directora, Fdo.: M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N° 2

CÓRDOBA
 Núm. 3.975

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Numero Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada con fecha 20-11-2007 de D^a M^a LUISA MATARREDONA PRADA, con número de afiliación 141041538173 y domicilio en C/ Ciudad de Mengibar, 4-G (14014 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 21-11-2007 aceptar dicha Alta con fecha de efectos 01-11-2007.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted solicita el alta en dicho Régimen Especial con fecha 20-11-2007.

Que usted realiza de forma habitual, pesonal y directa una actividad económica a título lucrativo, reuniendo los requisitos para estar encuadrado en este Régimen Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 09 de abril de 2008.— La Directora, Fdo.: M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N° 2

CÓRDOBA
 Núm. 3.976

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Numero Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada con fecha 04-12-2007 de D. JOSE AGUILAR LUNA, con número de afiliación 140072355024 y domicilio en C/ Mercedes Rojas, 15 (14100 La Carlota), por el que se ha resuelto con fecha 05-12-2007 aceptar dicha Alta con fecha de efectos 01-12-2007.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese

podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted solicita el alta en dicho Régimen Especial con fecha 04-12-2007.

Que usted realiza de forma habitual, pesonal y directa una actividad económica a título lucrativo, reuniendo los requisitos para estar encuadrado en este Régimen Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 09 de abril de 2008.— La Directora, Fdo.: M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N° 2

CÓRDOBA
 Núm. 3.977

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Numero Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

La Tesorería General de la Seguridad ha procedido a Denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal, prevista en los artículos 74 y 75 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de empresas, Afiliación, altas, Bajas y Variación de datos de Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, del trabajador incluido en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos D. ARTURO ANTONIO MERIDA AREVALO, con número de afiliación 141009381158 y D.N.I. 30837769-J, y con domicilio en C/ Motril, 66-4-2 (14013 Córdoba),

Por la causa que se indica:

«No reunir el requisito de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre».

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 09 de abril de 2008.— La Directora, Fdo.: M^ª Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA

Núm. 3.978

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 45/2007 hacia la empresa Luis Manuel Viso Suárez con NIF nº 30.205.264-P.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social de la empresa LIDIA VISO SANTOS, con c.c.c. nº 14107180852 hacia la empresa LUIS MANUEL VISO SUÁREZ, con NIF nº 30.205.264-P correspondiente al periodo de 01/05/2004 a 10/03/2006 y por un importe de 9.598,06.-Euros, por entender que son vds. responsables solidarios, les requerimos, para que en el plazo de 10 días, como interesados, puedan alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, el correspondiente recurso frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a vds. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites.».

Córdoba, a 5 de Marzo de 2008.— El subdirector provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.979

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a

todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

EXPEDIENTE.—DESTINATARIO.—PROCEDIMIENTO.—DOCUMENTO.—DOMICILIO.—CPOS.—LOCALIDAD

28130200030568; MERINO BENITO JESUS; REQUERIMIENTO BIENES; CL VALLE DE TOBALINA NAVE 13 42; 28021; MADRID

14030200075690; SOTOMAYOR ROMERO MARIA CARM; EMB. SALARIO-PENSION; CL PASEO AGUSTIN ARANDA 1-1ªA; 14920; AGUILAR

14030200160162; FERNANDEZ ALONSO ANTONIA; REQUERIMIENTO BIENES; CL EL AGUA 23 2; 14960; RUTE

14030300019642; PEREZ SERRANO JESUS; EMB. SALARIO-PENSION; CL ANTON GOMEZ 31 1; 14900; LUCENA

14030400008959; HAMMAD — HAMID; EMB. SALARIO-PENSION; PZ CARMEN 7; 14914; PALENCIANA

14030400040483; ANGUITA GALLEGO FRANCISCO AN; EMB. SALARIO-PENSION; CL POLO 2 2; 14800; PRIEGO DE CORDO

14030400133039; BARCOS VARO MARIA CARMEN; REQUERIMIENTO BIENES; CJ ALTO 29; 14500; PUENTE-GENIL

14030400151934; TODO EN PROVENZAL,S.L.; NOT. EMB.FACTURACION; CT CORDOBA-MALAGA KM.63-P. I. STA.; 14930; MONTURQUE

14030400157590; GOMEZ GOMEZ PABLO; EMB. SALARIO-PENSION; CL VICENTE ALEIXANDRE, 11; 14857; NUEVA-CARTEYA

14030400160321; SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO; EMB. SALARIO-PENSION; CL SAN PABLO 4; 14857; NUEVA-CARTEYA

14030400225490; TORO CAÑADAS FRANCISCO; EMB. SALARIO-PENSION; CL ANCHA -LAS HIGUERAS- 18; 14800; PRIEGO DE CORDO

14030400334113; EXTREMERA DE LAS MORENAS INM; EMB. SALARIO-PENSION; CL ALONSO GARCIA 9; 14850; BAENA

14030500053345; OBRAS ARAS,S.L.; EMBARGO DE FACTURACION; CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 4; 14900; LUCENA

14030500134581; AYALA ARREBOLA JUAN MANUEL; REQUERIMIENTO BIENES; 140321805003108932; CL FUENTE PALMERA 33; 14900; LUCENA

14030500151355; CONSTRUCCIONES LUCEN TINAS HE; EMBARGO FACTURACION; CL FEDERICO GARCIA LORCA 2; 14900; LUCENA

14030500152971; PRODUCCIONES LUCENTINAS,S.L.; REQUERIMIENTO BIENES; 140321805003827944; CL PUENTE VADILLO S/N; 14900; LUCENA

14030500229662; MARTINEZ PACHECO JOSE; REQUERIMIENTO BIENES; 140321805005722474; CL CALZADA, 67; 14900; LUCENA

14030500287155; MAUTEJIDOS,S.L.; EMBARGO FACTURACION; CL SAN FERNANDO 17 BJ; 14550; MONTILLA

14030600074186; PEREZ GONZALEZ MANUELA; EMB. SALARIO-PENSION; CL LEALTAD 4; 14857; NUEVA-CARTEYA

14030600562018; MAILLO LOPEZ ANTONIO; EMBARGO FACTURACION; CL EL PESO 55 1º; 14900; LUCENA

14030600839577; PINTURA DECORATIVA DE PRIEGO,S.; EMBARGO FACTURACION; CL ADRA S/N 0 BJ; 14800; PRIEGO DE CORDOBA

14030790003018; PEREZ JURADO JESSICA; REQUERIMIENTO BIENES; C HABANA 7; 14500; PUENTE-GENIL

14030790005846; MENGIBAR TRUJILLO MANUELE M B . ; SALARIO-PENSION; C AMADOR DE LOS RIOS 66; 14850; BAENA

14030790006149; CERVIGNI — GUSTAVO ALFREDO; REQUERIMIENTO BIENES; C ALAMOS 74 1 IZQ; 14900; LUCENA
14030790007159; CORTES AMAYA MARIA JOSE; NOT.PROV.APREMIO INEM; 1407050027988; C POETA JUAN REJANO 20 BJ IZQ; 14500; PUENTE-GENIL

14030800067675; CUBERO LUQUE MANUELA; NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE; CL LOA ARROYUELOS 328; 14900; LUCENA

14030890000318; OCAÑA ARIZA DULCE NOMBRE; NOT.PROV.APREMIO INEM; 1408050002305; C CARRETEA DE CAQUETE 38; 14850; BAENA

14030890000722; HASYIM QOSIM YASIN; NOT. PROV. APREMIO INEM; 1408050004224; C LUNA 34; 14500; PUENTE-GENIL

14038800779643; CALZADO RIVAS JUAN; REQUERIMIENTO BIENES; CL MAESTRO JOSE RANEA 31; 14900; LUCENA

14039100090119; RAMIREZ SANCHEZ JOSE; REQUERIMIENTO BIENES; TRAS MURILLO BEATO 6; 14900; LUCENA

14039300049050; RUIZ LOPEZ JOSEFA; EMB. SALARIO-PENSION; CL BARBADO 38; 14850; BAENA

14039300140895; ROLDAN BONILLA ASCENSION; EMB. SALARIO-PENSION; CL VICENTE ALEXAINDRE 11; 14857; NUEVA-CARTEYA

Lucena, 14 abril 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Jose M^a. Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 4.571

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			DIRECCION	REGIMEN GENERAL									
0111	14008133337	BRONCES JIMENEZ, S.L.	CR	CORDOBA-MALAGA, K	14900	LUCENA	03	14	2007	025235600	0607	0607	231,33
0111	14008133337	BRONCES JIMENEZ, S.L.	CR	CORDOBA-MALAGA, K	14900	LUCENA	03	14	2007	026817508	0807	0807	861,59
0111	14101772292	MUEBLES SANTICAR, S.L.	PG	INDUSTRIAL LOS SA	14900	LUCENA	03	14	2007	026835692	0807	0807	577,26
0111	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CL	AGUARDENTERIA 2	14900	LUCENA	03	14	2007	026835894	0107	0707	370,45
0111	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CL	AGUARDENTERIA 2	14900	LUCENA	03	14	2007	026835995	0807	0807	1.634,03
0111	14102868594	MUPROLUC, S.L.	CM	GALEON, S/N.	14900	LUCENA	03	14	2007	026844584	0807	0807	2.222,66
0111	14103195162	BURGOS SANCHEZ, S.L.	AS	APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03	14	2006	021672485	0706	0706	5.210,49
0111	14103195162	BURGOS SANCHEZ, S.L.	AS	APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03	14	2007	026846709	0807	0807	6.823,42
0111	14104143338	ACEITES CORACHO, S.L.	CT	MALAGA, KM. 81 -A	14900	LUCENA	03	14	2007	026855702	0807	0807	597,29
0111	14104336025	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	AV	MARIANA PINEDA 5	14620	CARPIO EL	03	14	2007	026857823	0807	0807	262,69
0111	14104630762	T.C.I. PLASTICOS, S.L.L.	VL	INGENIERO JUAN DE	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	026861257	0807	0807	2.973,56
0111	14104630863	T.C.I. PLASTICOS, S.L.L.	CL	INGENIERO JUAN DE	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	026861358	0807	0807	7.649,46
0111	14104996029	ROYSE CLASICOS, S.L.	PG	LA VEGA, C/LUCENA,	14640	VILLA DEL RI	02	14	2007	026864893	0807	0807	349,18
0111	14105934101	FABIOS JORDAN CARMEN MAR	CL	PINTOR MURILLO 16	14400	POZOBLANCO	02	14	2007	028887446	0907	0907	1.245,33
0111	14105965221	GARCIA VILLAREJO E HIJOS	CT	BUJALANCE, KM. 1	14640	VILLA DEL RI	02	14	2007	026878233	0807	0807	2.643,58
0111	14105965221	GARCIA VILLAREJO E HIJOS	CT	BUJALANCE, KM. 1	14640	VILLA DEL RI	02	14	2007	028888355	0907	0907	2.558,29
0111	14105965221	GARCIA VILLAREJO E HIJOS	CT	BUJALANCE, KM. 1	14640	VILLA DEL RI	02	14	2008	010419736	1007	1007	2.643,58
0111	14106769715	CUESTA Y DOBLADEZ, S.L.	AS	APARTADO DE CORRE	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	026895108	0807	0807	260,36
0111	14106813262	COBOS CORREDERA RAFAEL	CL	JOSE MARIA PEMAN	14620	CARPIO EL	03	14	2007	026896017	0807	0807	266,93
0111	14106886721	GONZALEZ SANTOS JOSE ANT	CL	PINTOR ANTONIO PO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	026896825	0807	0807	1.088,60
0111	14106894906	AL-ANDALUS COMERCIAL COR	CL	DIEGO GALVAN, PAR	14014	CORDOBA	03	14	2007	026897229	0807	0807	223,93
0111	14106908949	RESTAURANTE EL PICADERO	PG	PILAR DE LA DEHES	14900	LUCENA	02	14	2007	026897532	0707	0707	77,98
0111	14106908949	RESTAURANTE EL PICADERO	PG	PILAR DE LA DEHES	14900	LUCENA	02	14	2007	028906644	0907	0907	672,18
0111	14106948961	RAMIREZ DELGADO FRANCISC	CL	DONANTES DE SANGR	14900	LUCENA	03	14	2007	026898340	0807	0807	595,67
0111	14107000188	CAPARRIOS VELASCO JOSE AN	CL	VALDES LEAL S/N	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	026899451	0807	0807	1.322,57
0111	14107030403	BLALIMACAR, S.L.	CL	MIGUEL HERNANDEZ	14530	MONTEMAYOR	03	14	2007	022762504	0507	0507	1.590,62
0111	14107056166	ESTRUCTURAS ASV, S.L.	CL	ALCALDE JOSE MARI	14920	AGUILAR	03	14	2006	017797640	0106	0306	994,36
0111	14107056166	ESTRUCTURAS ASV, S.L.	CL	ALCALDE JOSE MARI	14920	AGUILAR	03	14	2006	017797741	0406	0406	4.034,47
0111	14107072031	FABRICA DE MUEBLES MEXIC	AS	APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03	14	2007	026900562	0807	0807	7.579,86
0111	14107198131	GARCIA LUQUE FRANCISCO M	CL	RAMON Y CAJAL 16	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2008	010442368	0907	0907	58,50
0111	14107198131	GARCIA LUQUE FRANCISCO M	CL	RAMON Y CAJAL 16	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2008	010442469	1007	1007	1.015,42
0111	14107198131	GARCIA LUQUE FRANCISCO M	CL	RAMON Y CAJAL 16	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2008	011399335	0907	0907	58,56
0111	14107198131	GARCIA LUQUE FRANCISCO M	CL	RAMON Y CAJAL 16	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2008	011399436	0807	0807	86,44
0111	14107198131	GARCIA LUQUE FRANCISCO M	CL	RAMON Y CAJAL 16	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2008	011399537	0807	0807	57,28
0111	14107434062	BUENO VILCHEZ FRANCISCO	CL	CERVANTES 72	14600	MONTORO	02	14	2007	028919374	0907	0907	11,31
0111	14107498528	ROMERO PORRAS ROCIO	CL	BARRIADA LOS MOCH	14729	MOCHOS LOS	02	14	2007	028920788	0907	0907	971,38
0111	14107498528	ROMERO PORRAS ROCIO	CL	BARRIADA LOS MOCH	14729	MOCHOS LOS	02	14	2008	010449846	1007	1007	971,38
0111	14107564206	SERVICIOS INTEGRALES MON	AV	ANDALUCIA TERCER	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	026914710	0807	0807	656,66
0111	14107569559	SAROCI, S.L.L.	CL	BARRIO BAJO 30	14310	OBEJO	03	14	2007	026914912	0807	0807	105,62

0111	10	14107633823	RAMIREZ DELGADO FRANCISC	CL DONANTES DE SANGR	14900	LUCENA	03	14	2007	026916427	0807	0807	49,52
0111	10	14107653021	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL SANTA LUCIA 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	026916831	0107	0807	993,60
0111	10	14107653021	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL SANTA LUCIA 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	026916932	0807	0807	1.211,10
0111	10	14107653122	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL SANTA LUCIA 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	026917033	0807	0807	49,52
0111	10	14107702733	LICASSAN GESTIONES Y SER	CL DIEGO GALVAN_ (NA	14014	CORDOBA	02	14	2007	026918245	0807	0807	272,55
0111	10	14107702733	LICASSAN GESTIONES Y SER	CL DIEGO GALVAN_ (NA	14014	CORDOBA	02	14	2007	028925943	0907	0907	272,55
0111	10	14107821759	ARJONA TINTOR FRANCISCO	CL ALTA 42	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	026921477	0807	0807	1.581,86
0111	10	14107839644	JOHNSON - WILLIAM ANTH	PZ DE LA VENTA 4	14970	IZNAJAR	03	14	2007	026922083	0807	0807	266,64
0111	10	14107902389	COBO OSUNA JOSE	AV CERVANTES 31	14850	BAENA	03	14	2007	026923804	0807	0807	246,77
0111	10	14107932095	HNOS.MAESTRE CHACON S.L.	CL TORRES QUEVEDO S/	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	026924309	0807	0807	5.159,76
0111	10	14107966653	TRANS-URBACOR, S.L.	CL BARRIADA DEL CERR	14830	ESPEJO	03	14	2007	026925016	0807	0807	2.993,88
0111	10	14108027580	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	010170183	1006	1006	515,94
0111	10	14108027580	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	011993177	1106	1106	528,10
0111	10	14108027580	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	012268316	1206	1206	529,40
0111	10	14108027580	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	013408872	0107	0107	531,28
0111	10	14108027580	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	014491131	0207	0207	517,40
0111	10	14108027580	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	014491232	0307	0307	516,89
0111	10	14108027580	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	026926329	0807	0807	491,51
0111	10	14108043950	HERMANOS VALCUENDE,S.L.	PZ ESPAÑA 7	14850	BAENA	03	14	2007	028935239	0907	0907	244,26
0111	10	14108236536	RAMOS GARCIA ELENA MARIA	CL PIO XII 3	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	026932591	0807	0807	1.050,42
0111	10	14108321816	MUEBLES RETACOR,S.L.	CL LA VIA-APART.CORR	14900	LUCENA	03	14	2007	017020003	0407	0407	176,00
0111	10	14108321816	MUEBLES RETACOR,S.L.	CL LA VIA-APART.CORR	14900	LUCENA	03	14	2007	026934918	0807	0807	1.629,98
0111	10	14108321816	MUEBLES RETACOR,S.L.	CL LA VIA-APART.CORR	14900	LUCENA	02	14	2007	028943626	0907	0907	4.078,35
0111	10	14108377386	YEDRES RUBIO PEDRO JOSE	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	026936433	0807	0807	10.211,40
0111	10	14108422654	JURADO DUEÑAS NICOLAS	CL PONENTO 18	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	026938049	0807	0807	2.197,41
0111	10	14108449532	SERRANO PADILLA JOSE	CL LLANO DE LA SARDI	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	026938857	0807	0807	1.561,14
0111	10	14108460545	SANFRA MONTAJES Y SUMINI	CL RIBERA BAJA -APDO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	026939362	0807	0807	2.672,78
0111	10	14108618371	LA ESTACION VIA VERDE LU	CT ESTACION-HANGAR I	14900	LUCENA	03	14	2007	026945224	0807	0807	3.157,75
0111	10	14108633832	BODEGAS ALMONASTER,S.L.	CL INGENIERO TORRES	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	026945729	0807	0807	688,25
0111	10	14108636862	CEJAS GONZALEZ ROCIO	CL JAIME 16	14900	LUCENA	03	14	2007	026945931	0807	0807	533,41
0111	10	14108695466	BERNAL DUOGO DOLORES	CL FERIA 15	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	026948355	0807	0807	413,78
0111	10	14108832680	CARROCEROS BAENENSES,S.L	CL CAÑADA 17	14850	BAENA	03	14	2007	026953409	0807	0807	49,52
0111	10	14108895631	AUTOMATIC PALMA DEL RIO,	AV AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	026956742	0807	0807	524,70
0111	10	14109006169	BEA ORTIZ ANTONIO JAVIER	CL SANCHO PANZA 50	14014	CORDOBA	03	14	2007	026961489	0807	0807	399,85
0111	10	14109038101	ROMERO GUERRA ROQUE JESU	CL CASTILLO DE JULIA	14600	MONTORO	03	14	2007	026962200	0807	0807	13.066,98
0111	10	14109038101	ROMERO GUERRA ROQUE JESU	CL CASTILLO DE JULIA	14600	MONTORO	03	14	2007	026962301	0807	0907	141,18
0111	10	14109038202	INNOVACION Y DESARROLLO	CL CASTILLO DE JULIA	14600	MONTORO	03	14	2007	026962402	0807	0807	762,46
0111	10	14109058107	EL DORADO DE LA AXARQUIA	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	026963109	0807	0807	532,99
0111	10	14109109839	EL DORADO DE LA AXARQUIA	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	026965533	0807	0807	244,19
0111	10	14109116307	JIMENEZ RODRIGUEZ ROSA	CL SAN MARQUEZ 133	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	026966038	0807	0807	134,33
0111	10	14109286156	MATERIALES Y DECORACION	CT DE RUTE KM 3600	14900	LUCENA	03	14	2007	026974728	0807	0807	3.862,48
0111	10	14109317882	CABELLO LEDESMA REMEDIOS	CL ANTONIO GALA 6	14730	POSADAS	03	14	2007	026976445	0807	0807	363,36
0111	10	14109389119	MATERIALES Y DECORACION	CT RUTE KM. 3600	14900	LUCENA	03	14	2007	026979879	0807	0807	49,52
0111	10	14109393159	EGEA GARCIA PORJA Y DECO	CL LA ARENA -APDO. C	14900	LUCENA	03	14	2007	026980485	0807	0807	1.273,66
REGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	030092213486	ARENAS TARRAGA TOMAS MAN	CL GRUPO VIRGEN DE L	14220	ESPIEL	03	14	2007	027604420	0907	0907	286,55
0521	07	070046913691	CASTELL MURILLO DANIEL	CL VALDES LEAL 15	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027553593	0907	0907	299,53
0521	07	070058108808	ESCOBEDO BENITEZ RAFAEL	CL LIBERT. O' HIGGIN	14013	CORDOBA	03	14	2007	027621695	0907	0907	286,55
0521	07	071024235715	MARTINEZ JIMENEZ SONIA	CL LAS FLORES, 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	022607830	0906	0906	186,81
0521	07	071024235715	MARTINEZ JIMENEZ SONIA	CL LAS FLORES, 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023569645	1006	1006	305,95
0521	07	080347775843	TERRIN LARA MANUEL	CL LOS MOLINOS 27	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027789326	0907	0907	299,28
0521	07	080411760881	LUNA PAREDES ISABEL	CL LUIS REPISO HURTA	14900	LUCENA	03	14	2007	027690205	0907	0907	286,55
0521	07	080513092943	SOLE BORRAS ALEJANDRO	CL TINTE 14	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	027778010	0907	0907	286,55
0521	07	080521922064	LOPEZ RODRIGUEZ CARMEN	CL CORDOBA 14	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027790235	0907	0907	286,55
0521	07	081028487834	ORTIN PEREZ JAVIER	CL TURO GUIERA 6	08290	CERDANYOLA D	03	14	2007	027692225	0907	0907	286,55
0521	07	101000772979	LABIB - MUSTAPHA	CL ROSALES 19	14850	BAENA	03	14	2007	027692932	0907	0907	286,55
0521	07	101000773080	LABIB - RACHID	CL ROSALES 19	14850	BAENA	03	14	2007	027693033	0907	0907	286,55
0521	07	131005136315	EDDAHI NO TIENE JAOUAD	CL SOLARES 22	14530	MONTENAYOR	03	14	2007	027623618	0907	0907	286,55
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	14900	LUCENA	03	14	2007	027693538	0907	0907	32,05
0521	07	140037847070	MALLO LOPEZ ANTONIO	CL EL PESO 55	14900	LUCENA	03	14	2007	027693841	0907	0907	289,44
0521	07	140039610955	PORRAS GARCIA ALFREDO	CL VERACRUZ 5	14900	LUCENA	03	14	2007	027694144	0907	0907	289,44
0521	07	140040989769	SERRANO PADILLA JOSE	LL DE LA SARDINA, S/	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	027694649	0907	0907	289,44
0521	07	140042313417	DUEÑAS CARRILLO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 16	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	027778111	0907	0907	286,55
0521	07	140048591539	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	AV CARLOS III 70	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	027628365	0907	0907	289,44
0521	07	140049348543	EGEA NAVARRO PEDRO	CL AGUARDIENTERIA 2	14900	LUCENA	03	14	2007	027697891	0907	0907	289,44
0521	07	140050638542	BEDMAR LOPEZ FRANCISCO J	CL ISLA DEL OBISPO-R	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	027699396	0907	0907	286,55
0521	07	140051288038	LOPEZ HENARES RAFAEL	CL MONTENEGRO 14	14900	LUCENA	03	14	2007	027699703	0907	0907	715,20
0521	07	140054774176	CORREAL MARIN CARLOS	CL EL PESO 46	14900	LUCENA	03	14	2007	027702329	0907	0907	289,44
0521	07	140058069348	ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JO	CL CARRETERA ESTACIO	14900	LUCENA	03	14	2007	027706066	0907	0907	286,55
0521	07	140058465129	CARACUEL AVALOS SANTIAGO	CL MAESTRO LUIS RIVA	14900	LUCENA	03	14	2007	027706740	0907	0907	286,55
0521	07	140062555600	DUQUE MORA DIEGO	CT RONDA-NORTE S/N	14420	VILLAFRANCA	03	14	2006	022721503	0906	0906	280,97
0521	07	140062555600	DUQUE MORA DIEGO	CT RONDA-NORTE S/N	14420	VILLAFRANCA	03	14	2006	023675840	1006	1006	280,97
0521	07	140062555600	DUQUE MORA DIEGO	CT RONDA-NORTE S/N	14420	VILLAFRANCA	03	14	2006	010438450	1106	1106	280,97
0521	07	140062555600	DUQUE MORA DIEGO	CT RONDA-NORTE S/N	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	011809281	1206	1206	280,97
0521	07	140063438906	SALAS MARQUEZ HIGINIO	AV DE LA PAZ 56	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	027637762	0907	0907	286,55
0521	07	140063647252	JURADO BORRERO JUAN	CL EL CARPIO 3	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027807009	0907	0907	286,55
0521	07	140064184186	LOPEZ ONTIVEROS BALBINO	CL CARRERA 43	14880	LUQUE	03	14	2007	027714857	0907	0907	286,55
0521	07	140064405872	GIMENA POLO FRANCISCO	CL TERESA DE CALCUTA	14011	CORDOBA	03	14	2006	010239421	0705	0705	114,97
0521	07	140064405872	GIMENA POLO FRANCISCO	CL TERESA DE CALCUTA	14011	CORDOBA	03	14	2006	010239421	0705	0705	114,97
0521	07	140064549958	LOPEZ LEON ANTONIA	CL CRTA DE LA ESTACI	14900	LUCENA	03	14	2007	027715261	0907	0907	286,55
0521	07	140065292414	GARRIDO MILLAN ANDRES	CL PEREZ GALDOS 9	14960	RUTE	03	14	2007	027716473	0907	0907	289,44
0521	07	140066067404	JURADO DUEÑAS NICOLAS	CL PONENTO 18	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	027780232	0907	0907	286,55
0521	07	140066575137	CORDOBA MUÑOZ CARLOS	CL BARRIADA DEL CERR	14830	ESPEJO	06	14	2007	015643108	0496	0903	53,88
0521	07	140066791264	COBO OSUNA JOSE	CL BERMUDEZ CAÑETE 1</									

0521	07	141000043290	LOPEZ BURGOS DIONISIO FR	CL LA PARRA 4	14814	ZAMORANOS	03	14	2008	010182387	0907	0907	286,55
0521	07	141000902045	BLANCAS CARVAJAL PEDRO J	CL GRAL CHAVARRI (IM	14900	LUCENA	03	14	2007	027737186	0907	0907	286,55
0521	07	141001594886	MORALES VALLE FRANCISCO	CL OVEJAS 55	14920	AGUILAR	03	14	2007	027738604	0907	0907	297,12
0521	07	141001730989	JIMENEZ CARMONA MANUELA	BD LOS MOCHOS 445	14729	MOCHOS LOS	03	14	2007	027580168	0907	0907	286,55
0521	07	141001996993	MORALES CARRDENAS FELIX	CL SAN ANTONIO 41	14930	MONTURQUE	03	14	2007	027739412	0907	0907	359,63
0521	07	141002216595	ORTEGA BARRANCO MIGUEL A	CJ DE RUTE 3	14900	LUCENA	03	14	2007	027739816	0907	0907	286,55
0521	07	141009281027	TRUJILLO GALLARDO DOLORE	CL FONTANILLA 64	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	027616948	0907	0907	286,55
0521	07	141009351149	VARGAS GOMEZ ANTONIO JES	CL JOSE BAENA S/N	14850	BAENA	03	14	2007	027745977	0907	0907	286,55
0521	07	141011141104	PEREZ FERNANDEZ PILAR	CL ING. JUAN DE LA C	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	027661408	0907	0907	286,55
0521	07	141015332615	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	010467550	1106	1106	280,97
0521	07	141015332615	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	011836967	1206	1206	280,97
0521	07	141015332615	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	014439395	0207	0207	286,55
0521	07	141015332615	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	014493656	0307	0307	286,55
0521	07	141015332615	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	014493757	0407	0407	286,55
0521	07	141015332615	CEBRIAN ALCAIDE MARIA RO	CL LOLA LUQUE CAÑADA	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027834590	0907	0907	286,55
0521	07	141021637817	JIMENEZ RODRIGUEZ ROSA	CL SAN MARCOS 133	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	027669993	0907	0907	286,55
0521	07	141024541551	EGEA JIMENEZ PEDRO	CL AGUARDIENTERIA 2	14900	LUCENA	03	14	2007	027756788	0907	0907	286,55
0521	07	141029986685	EGEA JIMENEZ FERNANDO	CL AGUARDIENTERIA, 2	14900	LUCENA	03	14	2007	027759317	0907	0907	286,55
0521	07	141031603555	URBANO CORDOBA JOSE CARL	BD DEL CERRO 15	14830	ESPEJO	03	14	2007	027847728	0907	0907	286,55
0521	07	141032152314	VACA MANCIBO FRANCISCO J	CL LA BARCA 3	14610	ALCOLEA	03	14	2007	027847930	0907	0907	286,55
0521	07	141033360669	RUIZ ZAMORA MARIA DEL CA	CL TRAFALGAR 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	027761539	0907	0907	286,55
0521	07	141033504351	CHACON LUQUE SILVIA	CL HOYA DEL MOLINO 1	14900	LUCENA	03	14	2007	027761640	0907	0907	286,55
0521	07	141034202852	EXPOSITO GUILLEM CRISTOB	CL LORA 32	14815	CASTIL DE CA	03	14	2007	027761943	0907	0907	286,55
0521	07	141034759489	ALCANTARA GEMEZ LUIS JAV	CM LOS GAMONALES 10	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	027678986	0907	0907	286,55
0521	07	141036207924	EGEA JIMENEZ JESUS	CL AGUARDIENTERIA, 2	14900	LUCENA	03	14	2007	027763357	0907	0907	286,55
0521	07	141036686153	ROMERO GUTIERREZ M DEL C	CL CORDOBA 7	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	025213208	0907	0907	286,55
0521	07	141038472872	MALDONADO BELLIDO ANTONI	CL TORREMOLINOS 10	14013	CORDOBA	03	14	2007	027679592	0907	0907	286,55
0521	07	141041429958	CARDENAS LOPEZ NATIVIDAD	CL DUQUE DE RIVAS 9	14850	BAENA	03	14	2007	027765781	0907	0907	328,67
0521	07	141042326301	SANCHEZ GARCIA ANTONIO A	CL CAÑADA 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	027766318	0907	0907	286,55
0521	07	141043363894	DIDU - ZORITA	CL CAT. ALCALA SANTA	14850	BAENA	03	14	2007	027766791	0907	0907	286,55
0521	07	141045182343	CAZACU - VALENTINA	CL CARRERA 49	14910	BENAMEJI	03	14	2007	027767805	0807	0807	359,63
0521	07	141045182343	CAZACU - VALENTINA	CL CARRERA 49	14910	BENAMEJI	03	14	2007	027767906	0907	0907	359,63
0521	07	141045182545	MACIUA - GHEORGHE	CL CARRERA 49	14910	BENAMEJI	03	14	2007	027768209	0807	0807	375,91
0521	07	141045182545	MACIUA - GHEORGHE	CL CARRERA 49	14910	BENAMEJI	03	14	2007	027768310	0907	0907	375,91
0521	07	230039878621	MOLINA ZARAGOZA ANTONIO	PZ DE ESPAÑA 25	14310	OBEJO	03	14	2007	027599467	0907	0907	324,41
0521	07	230064245930	YRDRES RUBIO PEDRO JOSE	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027853687	0907	0907	359,63
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CM DE LA GAYOMBA, S/	14960	RUTE	03	14	2007	027770633	0907	0907	286,55
0521	07	280443400633	RAMOS GARCIA ELENA MARIA	CL PIO XII 3	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027600780	0907	0907	286,55
0521	07	290090328288	FARIS - SALAH	CL CASAS VIEJAS 22	14920	AGUILAR	03	14	2007	027772956	0907	0907	303,85
0521	07	291071852647	AGUILERA POZO JUAN JOSE	CM DE LA GAYOMBA, S/	14960	RUTE	03	14	2007	027774168	0807	0807	286,55
0521	07	291071852647	AGUILERA POZO JUAN JOSE	CM DE LA GAYOMBA, S/	14960	RUTE	03	14	2007	027774269	0907	0907	286,55
0521	07	380043533978	CASTRO GONZALEZ JESUS MA	Apartado Correos: 40	14080	CORDOBA	03	14	2007	027601992	0907	0907	286,55
0521	07	411050312181	RUIZ FERNANDEZ IGNACIO	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	03	14	2007	027686161	0907	0907	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	030105077306	LUQUE PINO CRISTOBAL	CL POZUELO 18	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	027180347	0807	0807	91,87
0611	07	041032523203	HOJDA - DANA MARIA	CL MEDIABARRA 85	14900	LUCENA	03	14	2007	027246227	0807	0807	91,87
0611	07	070067483149	PEREZ POVEDANO ANTONIO	CL PARAJE LA VEGA S/	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	027248550	0807	0807	91,87
0611	07	080550441781	CORTES MORENO ANTONIA	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	03	14	2007	027253907	0807	0807	91,87
0611	07	081060591396	CORTES CAMPOS RAFAELA	BD LOS MOCHOS 268	14729	MOCHOS LOS	03	14	2007	027021107	0807	0807	91,87
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL SAN PEDRO 22	14850	BAENA	03	14	2007	027255826	0807	0807	91,87
0611	07	140036665690	LUQUE MORENO JUAN	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027450129	0807	0807	79,62
0611	07	140037327516	SANCHEZ NOLASCO ESTANISL	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027024137	0807	0807	91,87
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	CL ARGENTINA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027027470	0807	0807	91,87
0611	07	140048057736	GALVEZ VAZQUEZ M CARMEN	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027027773	0807	0807	91,87
0611	07	140048346716	AMO MELENDO JOSE	CL ALBAICIN 26	14850	BAENA	03	14	2007	027261381	0807	0807	91,87
0611	07	140049567195	BENITEZ CASADO DOLORES	CL REINA SOFIA 2	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027454371	0807	0807	91,87
0611	07	140050398971	HINOJOSA OCHOA FRANCISCO	CL CRISTO MARROQUI (A	14900	LUCENA	03	14	2007	027263304	0807	0807	91,87
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027029490	0807	0807	91,87
0611	07	140052426170	GONZALEZ POLO ANTONIO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027456990	0807	0807	91,87
0611	07	140055402555	GARCIA JIMENEZ PEDRO	CL PINTOR VELAZQUEZ	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	027186714	0807	0807	91,87
0611	07	140055440345	VALERO RUIZ JOSE AGUSTIN	CL PRIMERO DE MAYO 9	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	027425069	0807	0807	91,87
0611	07	140055800760	GARCIA PIEDRAS ANTONIO	BD SAN ISIDRO 17	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027459324	0807	0807	15,31
0611	07	140056292026	MORENO GALAN ANTONIO	CL SOLARES 6	14530	MONTEMAYOR	03	14	2007	027187017	0807	0807	91,87
0611	07	140056930610	FUENTES CUENCA FRANCISCO	CL ALTA SAN PEDRO 19	14850	BAENA	03	14	2007	027271990	0807	0807	91,87
0611	07	140057084080	CHACON COCA MANUEL	ZZ BLOQUES DEL MOPU	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027461041	0807	0807	91,87
0611	07	140058327713	MARIN MARIN ALFONSO	BD SANTIAGO 33	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027461647	0807	0807	91,87
0611	07	140058764617	PULIDO ESPADA CARMEN	CL CERRO CRESPO, BL.	14920	AGUILAR	03	14	2007	027274216	0807	0807	91,87
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027039392	0807	0807	91,87
0611	07	140060523145	MORENO GALAN LUIS	CL SOLARES 6	14530	MONTEMAYOR	03	14	2007	027189643	0807	0807	91,87
0611	07	140060850218	GALLARDO SUAREZ CARLOS	AV GUDALQUIVIR 44	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027040305	0807	0807	91,87
0611	07	140061307835	ROSA MONTES FRANCISCO	CL HUERTAS BAJAS 191	14930	MONTURQUE	03	14	2007	027278660	0807	0807	91,87
0611	07	140063012510	GUTIERREZ CARO PEDRO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027467599	0807	0807	91,87
0611	07	140063078790	CABANILLAS CAÑETE MANUEL	BD CERRO CRESPO (2*	14920	AGUILAR	03	14	2007	027281892	0807	0807	91,87
0611	07	140063097281	FERNANDEZ MILLAN MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027042729	0807	0807	91,87
0611	07	140063378985	MORENO GONZALEZ MANUEL	CL CERRO CRESPO, BLO	14920	AGUILAR	03	14	2007	027282502	0807	0807	91,87
0611	07	140063919660	CASERO LOPEZ DIEGO	CL NUEVA 19	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027468418	0807	0807	91,87
0611	07	140064034747	CABEZAS VILLEGAS EDUARDO	CL PERU 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027044143	0807	0807	91,87
0611	07	140064212276	PINEDA JIMENEZ MARIA DOL	AV DE CORDOBA 77	14191	ARRECIFE	03	14	2007	027192875	0807	0807	8,35
0611	07	140064235316	CALLEJA SANCHEZ QUINTIN	CL BLAS INFANTE 28	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027468721	0807	0807	91,87
0611	07	140065247651	SOSA OLAYA MANUEL	CL EXTRM. ROSA 120	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027469529	0807	0807	91,87
0611	07	140065927661	SANCHEZ DELIS MARIA ROSA	CL MOLINOS 15	14730	POSADAS	03	14	2007	027046971	0807	0807	91,87
0611	07	140066022136	MARTIN GONZALEZ MANUEL	CL CORRALIZA 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027047072	0807	0807	64,31
0611	07	140066156017	FERNANDEZ JIMENEZ JOSE M	CL BD CERRO CRESPO 3	14920	AGUILAR	03	14	2007	027287754	0807	0807	91,87
0611	07	140066993752	FRANCO GARCIA JACINTO										

0611	07	140071197690	TRUJILLO VILLENA FRANCIS	CL BDA.28 DE FEBRERO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	027302306	0807	0807	91,87
0611	07	140072122931	RUIZ GARCIA ANTONIO	CL DELFIN PEREZ 15	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	027428810	0807	0807	91,87
0611	07	140072181939	AGUILAR CHAFINO JUAN ANT	CL EXTRAMUROS MATADE	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027479734	0807	0807	91,87
0611	07	140072202854	VALVERDE PEREZ AGUSTINA	CL POZOFUENTE 11	14660	CA ETE DE LA	03	14	2007	027479936	0807	0807	91,87
0611	07	140072775053	DELGADO LEON FRANCISCA	CL TORNEROS 2	14900	LUCENA	03	14	2007	027307760	0807	0807	91,87
0611	07	140072924694	HERNANDEZ CASTILLEJO MAR	CL RIO DUERO 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027060210	0807	0807	91,87
0611	07	140072983706	ORTEGA MOLINA FRANCISCO	CL SAN PEDRO 45	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2007	027308770	0807	0807	91,87
0611	07	140074017461	PLANTON HERNANDEZ ANA DA	CL VIRGEN DE GUIA 16	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	027168526	0807	0807	91,87
0611	07	140074076166	REYES CARRILLO RAFAELA	CL CORRALIZA 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027065159	0807	0807	91,87
0611	07	140074354436	GALLARDO CABALLERO ANTON	CL BARRANCOSA 12	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027483774	0807	0807	91,87
0611	07	140075116389	COLETO SANTOFIMIA CARLOS	CL ALEGRIA 74	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	027429315	0807	0807	91,87
0611	07	140075395568	FLORES GONZALEZ SALVADOR	BD SAN CARLOS 4	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027485087	0807	0807	91,87
0611	07	140075590679	DELGADO EXPOSITO LEONARD	CL LUIS DE SILES 3	14600	MONTORO	03	14	2007	027485592	0807	0807	91,87
0611	07	140075699201	PECES CORDOBA ENCARNACIO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027486303	0807	0807	8,35
0611	07	140076366780	GALLARDO SUAREZ FRANCISC	CL LOS MOLINOS 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027066876	0807	0807	91,87
0611	07	140076593823	JIMENEZ CASTRO ANTONIO	CL RIO DUERO 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027067179	0807	0807	91,87
0611	07	140077061039	CARO BORREGO MARIA	CL MADRID 9	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027490040	0807	0807	91,87
0611	07	140078235850	HEREDIA CORTES ANTONIO	CL AZARINO 15	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027492565	0807	0807	91,87
0611	07	141000143122	PLANTON SILVA PEDRO	CL SAN BARTOLOME 8	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	027169940	0807	0807	91,87
0611	07	141000486258	MARTINEZ GONZALEZ MARIA	CL GRANADA 12	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2007	027324635	0807	0807	91,87
0611	07	141001164753	PLANTON SILVA JOSE	CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	027170344	0807	0807	91,87
0611	07	141001376638	DIAZ ZAMORA BARTOLOME	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027494989	0807	0807	91,87
0611	07	141001804448	NAVAS MORENO JORGE	CT PALMA DEL RIO 33	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027071021	0807	0807	91,87
0611	07	141002156577	GUTIERREZ MOYANO JOSEFA	CL SAN PEDRO 45	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2007	027328574	0807	0807	91,87
0611	07	141002343507	FLORES MUÑOZ MIGUEL	CL CASTILLO 65	14310	OBEJO	03	14	2007	027071425	0807	0807	91,87
0611	07	141002560543	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	03	14	2007	027497114	0807	0807	91,87
0611	07	141002577014	SANTIAGO FERNANDEZ AGUST	CL CAMINOS DE SAN JO	14880	LUQUE	03	14	2007	027329786	0807	0807	91,87
0611	07	141003199531	PLANTON SILVA JOSEFA	CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	027170950	0807	0807	91,87
0611	07	141003883783	AGUILAR GARCIA ANICETO	CL CERRO CRESPO 10	14920	AGUILAR	03	14	2007	027332517	0807	0807	91,87
0611	07	141005024040	HEREDIA CORTES JUAN	CL FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027499740	0807	0807	91,87
0611	07	141005288263	FLORES GONZALEZ DOLORES	BD SAN CARLOS 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027500952	0807	0807	91,87
0611	07	141005532985	ENRIQUEZ GALLARDO ISAAC	CL ALMIRANTE BOCANEG	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027076475	0807	0807	91,87
0611	07	141005634837	RUIZ MADRID BENITO JESUS	CL ALMOCARA 5	14310	OBEJO	03	14	2007	027076576	0807	0807	91,87
0611	07	141005680307	ROBERTO ROJAS RAFAEL	CL BARRIO BAJO 17	14310	OBEJO	03	14	2007	027076778	0807	0807	91,87
0611	07	141007639101	VERGARA BAZUELO JORGE RA	CL JOSE BAENA 2	14850	BAENA	03	14	2007	027337567	0807	0807	91,87
0611	07	141008782586	CARRILLO FERNANDEZ JESUS	CL ADELFA 49	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027081630	0807	0807	91,87
0611	07	141009384794	LEON CABEZAS ANTONIO FRA	CL ALTA MOLINOS 4	14850	BAENA	03	14	2007	027340904	0807	0807	91,87
0611	07	141009413389	CABEZAS MARTINEZ ANTONIO	CL ALTA SAN PEDRO 7	14850	BAENA	03	14	2007	027341005	0807	0807	91,87
0611	07	141009905160	CANTILLO GOMEZ MARIA VAL	CL ALMERIA 21	14546	SANTAELLA	03	14	2007	027210154	0807	0807	91,87
0611	07	141010253451	SERRANO MARTIN FCO DANIE	CL JOSE NIETO MUÑOZ	14900	LUCENA	03	14	2007	027343429	0807	0807	91,87
0611	07	141011167776	BENITEZ PEREZ FRANCISCO	CL COMPLEJO LOS SANT	14900	LUCENA	03	14	2007	027344742	0807	0807	91,87
0611	07	141012805056	PEREZ HINOJOSA FRANCISCO	CL ALMORZARA CARRIL	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	027347570	0807	0807	91,87
0611	07	141013072717	GONZALEZ GOMEZ ANTONIO R	CL RIO EBRO 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027087791	0807	0807	91,87
0611	07	141013194066	MUÑOZ CAMARA JUAN JOSE	CL SAN BLAS 25	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	027435173	0807	0807	91,87
0611	07	141013963703	NARBONA BONILLA SERGIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027088074	0807	0807	91,87
0611	07	141014468608	JURADO BORREGO MARIA ANT	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027507723	0807	0807	10,80
0611	07	141014705347	GARCIA PEREZ MARIA ISABE	CL CERRO CRESPO 17	14920	AGUILAR	03	14	2007	027350705	0807	0807	91,87
0611	07	141016980302	ARJONA ZURERA MIGUEL ANG	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2007	027353432	0807	0807	91,87
0611	07	141017746804	NIEVAS CHAFINO MARIA ISA	CL PUERTA PEUJAR 31	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027511561	0807	0807	91,87
0611	07	141019531503	ROMERO POSTIGO GABRIEL	CL JOSE VARO DE CAST	14920	AGUILAR	03	14	2007	027355755	0807	0807	45,94
0611	07	141020622852	ALMEDA CUBERO MIGUEL ANG	CL SAN FRANCISCO 7	14920	AGUILAR	03	14	2007	027356866	0807	0807	79,92
0611	07	141021399963	QUERO PEREZ LASTRA ROSA	CL PABLO PICASSO 27	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	027218339	0807	0807	91,87
0611	07	141023890439	ORTIZ DE GALISTEO LUCENA	CL ATARAZANA 1	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	027359900	0807	0807	91,87
0611	07	141024918942	CORTES PLANTON CARLOS	BD SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027517120	0807	0807	91,87
0611	07	141024919447	CORTES PLANTON JOSE	BD DE SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027517221	0807	0807	91,87
0611	07	1410255930772	ALMEDA CERDA FRANCISCA	RD DE POZOBLANCO 20	14620	CARPIO EL	03	14	2007	027518837	0807	0807	91,87
0611	07	141026320489	FERNANDEZ GALLARDO ANTON	ZZ PINCA HUERTOS DEL	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027110023	0807	0807	91,87
0611	07	141026733650	KRAMCHI - MOHAMED	CL ROSALES 19	14850	BAENA	03	14	2007	027362728	0807	0807	91,87
0611	07	141027600586	PLANTON SILVA LUCAS	CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	027175802	0807	0807	91,87
0611	07	141028489552	RAMIREZ URBANO YOLANDA	CL SAN CRISTOBAL 82	14920	AGUILAR	03	14	2007	027365455	0807	0807	91,87
0611	07	141029092871	CHACON PRIETO ESTHER	CL BLOQUE MOPU 2	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027521867	0807	0807	91,87
0611	07	141029093073	CHACON PRIETO CRISTINA	ZZ BLOQUES DEL MOPU	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027521968	0807	0807	91,87
0611	07	141032522530	NO EDDAHBI YOUNES	CL JUAN PEDRO CARMON	14530	MONTEMAYOR	03	14	2007	027224605	0807	0807	91,87
0611	07	141033103318	CARRILLO FLORES JOSE	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027115982	0807	0807	91,87
0611	07	141033103520	CARRILLO FLORES DAVID	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027116083	0807	0807	91,87
0611	07	141035723631	SANCHEZ GALVEZ MARIA CAR	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027118208	0807	0807	91,87
0611	07	141036040701	PLANTON SILVA RAMON	CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	027176307	0807	0807	91,87
0611	07	141036079905	SALDAÑA BALLESTERO DOLOR	AV LA PAZ 75	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027118511	0807	0807	91,87
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027119925	0807	0807	91,87
0611	07	141039228664	FRANCO GALAN OSCAR	CL RONDA DE POZOBLAN	14620	CARPIO EL	03	14	2007	027531668	0807	0807	91,87
0611	07	141039372043	PINCO LOPEZ MARIA TERES	CL CERRO CRESPO, 2 F	14920	AGUILAR	03	14	2007	027376771	0807	0807	91,87
0611	07	141039602621	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE L	AV GUADALQUIVIR	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027121642	0807	0807	91,87
0611	07	141039772167	DIAZ CANALES JUAN	CL LIBERTAD 14	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027532577	0807	0807	91,87
0611	07	141039805311	PEREZ RAMOS FRANCISCO JA	CL PIO XII 3	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027121844	0807	0807	91,87
0611	07	141040300617	GONZALEZ REYES FRANCISCO	BD SAN CARLOS 2	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	027533082	0807	0807	91,87
0611	07	141040309610	BALLESTER CORTES MIGUEL	BD SANTIAGO 10	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027533183	0807	0807	91,87
0611	07	141040655170	ESCOBEDO CORTES JOSE	CL CTRO. MUNICIPAL L	14900	LUCENA	03	14	2007	027378084	0807	0807	12,25
0611	07	141042838983	MAHMOUD - BENADIM	CL RUTE 29	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	027382532	0807	0807	91,87
0611	07	141042963265	GAVAN - MIRCEA	CL RUIZ FRIAS 27	14850	BAENA	03	14	2007	027386168	0807	0807	91,87
0611	07	141042971450	ZASHCHYK - SERHIY	AV AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027126389	0807	0807	8,35
0611	07	141042987315	HOUARI - MEKHELFI	CL PEREZ GALDOS 1	14960	RUTE	03	14	2007	027387481	0807	0807	91,87
0611	07	141043469180	ADRIAN - RAUCESCU	CL JOSE NIETO MUÑOZ	14900	LUCENA	03	14	2007	027390717	0807	0807	91,87
0611	07	141043749167	LOPEZ SOJO ALVARO	CL FILIPINA 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027128009	0807	0807	91,87
0													

0611	07	281199539625	CIURARU - LUCIAN	CL CORDONEROS 52	14600	MONTORO	03	14	2008	011395796	0807	0807	91,87
0611	07	291091723705	MAT - GURVAL HENRY JO	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14730	POSADAS	03	14	2007	027152459	0807	0807	91,87
0611	07	301023703447	BALLESTER CORTES MANUEL	BD SANTIAGO 10	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027550159	0807	0807	91,87
0611	07	301052486377	ESSMAITI - ABDELKEBRIR	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027153570	0807	0807	91,87
0611	07	371005627682	CORCHERO SANCHEZ OSCAR	CL MALAGA 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	027154075	0807	0807	91,87
0611	07	411003456838	VALVERDE PEREZ MANUEL	CL ANGUSTIA MADRID 8	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027550664	0807	0807	91,87
0611	07	411017931965	FERNANDEZ FERNANDEZ NICO	CL LOS ARCOS 1	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	027243092	0807	0807	91,87
0611	07	411061857508	NACHID - MOHAMED	CL GRANADA 2	14620	CARPIO EL	03	14	2007	027551169	0807	0807	91,87
0611	07	411070520416	MORENO HERNANDEZ NATALIA BO SANTIAGO 10	14650	BUJALANCE	03	14	2007	027551270	0807	0807	91,87	
0611	07	411100670339	ILIE RADUCU - SACEANU	CL BELEN 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	027158523	0807	0807	91,87
0611	07	411104849322	CIBOR - JAROSLAW ANDRZ	CL LLANOS DEL ESPINA	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	011398022	0807	0807	91,87
0613	10	14008729986	CAMACHO GONZALEZ ANTONIO	CL LAS PAREDEJAS S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	014545489	0207	0207	31,76
0613	10	141040488560	MORENO RODRIGUEZ CRISTOB	CL DEL ACEITE 22	14850	BAENA	03	14	2007	026854587	0807	0807	248,77
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	CL ALEGRIA 37	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	027435779	0807	0807	211,61
0721	07	280249975862	GUERRERO MOLERO RAFAEL	CL MARTIN ALONSO 5	14900	LUCENA	03	14	2007	027408194	0807	0807	211,61
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1221	07	140070877590	GARCIA VIOQUE MARIA PILA	CL ONCE 10	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	027872077	0807	0807	175,74
1221	07	430055497003	RUBIO CABRERA MARIA	UR TORILEJO, BLOQUE	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	027872885	0807	0807	175,74
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021016794986	PIORA - DARIUS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	02	2007	018550458	0807	0807	91,87
0611	07	021016795390	GALMINAS - DEIVIDAS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	02	2007	018550761	0807	0807	91,87
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	06105060869	BUYERS MARKET S.L.	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003	CORDOBA	03	06	2007	022893774	0807	0807	1.518,40
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140056258377	ROMERO CANTOS MARIA CARM	CL PLATERO LEIVA 5	14001	CORDOBA	03	06	2007	023424749	0907	0907	541,92
0521	07	140057948302	ROSO MORENO RAFAEL B	CL PLATERO LEIVA 5	14010	CORDOBA	03	06	2007	023424850	0907	0907	1.040,28
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0114	10	13104040295	PEDROCHE TOROS, S.L.	CL JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA	04	13	2004	005023960	0903	0903	360,62
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	211022264258	BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMA	CT LUCENA-LOJA, KM.3	14970	IZNAJAR	03	21	2007	012102652	1106	1106	87,11
0611	07	211022264258	BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMA	CT LUCENA-LOJA, KM.3	14970	IZNAJAR	03	21	2007	013878762	1206	1206	87,11
0611	07	211022264258	BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMA	CT LUCENA-LOJA, KM.3	14970	IZNAJAR	03	21	2007	015472289	0107	0107	91,87
0611	07	211022264258	BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMA	CT LUCENA-LOJA, KM.3	14970	IZNAJAR	03	21	2007	017116744	0207	0207	91,87
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	290038454409	MILLAN GOMEZ JUAN D	CM POZO DE SAN LOREN	14350	CERRO MURIAN	03	28	2007	112810625	0907	0907	289,44
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	121019174150	MITRICA - CORNELIA	CL CTRA. ENCINA REAL	14960	RUTE	03	46	2007	064781309	0807	0807	91,87
0611	07	230066971529	DAD - JAMAL	CL CAMPO MADRE DE DI	14010	CORDOBA	03	50	2007	026714912	0807	0807	91,87

Córdoba, a 29 de abril de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.828

RESOLUCIÓN de 09/04/2008 de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 2-CO-560-0.0-0-PC. «Variante de Valenzuela en la Carretera A-305».

Con fecha 09 de abril de 2008, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 2-CO-560-0.0-0-PC. «Variante de Valenzuela en la Carretera A-305».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 26 de marzo de 2.008.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de Abril de 1.957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a 9 de Abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco García Delgado

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS
TERMINO MUNICIPAL: VALENZUELA

INCA N°.	PROPIETARIO-DOMICILIO	Polígono	Parcela	Uso del suelo	DIA Y HORA
41	Dª Rosario Díaz Montilla Ps/Valenzuela, 30 14670-Valenzuela	2	5	labrío seco	05 de Mayo-2008 10:30 horas
42	Dª Rosario Díaz Montilla Ps/Valenzuela, 30 14670-Valenzuela	2	4	olivos	05 de Mayo-2008 10:30 horas
43	Dª Mª Antonia Luque Castilla General Franco, 22 14670-Valenzuela	2	6	labradío seco	05 de Mayo-2008 10:30 horas
44	D. Juan Oliván López José Antonio, 1 14670-Valenzuela	2	185	labradío seco	05 de Mayo-2008 10:30 horas
45	D. Ildefonso Luque Hidalgo San Isidro, 3 14670-Valenzuela	2	186	labradío seco	05 de Mayo-2008 10:30 horas
46	D. José Jiménez de la Rosa Nueva, 8 14670-Valenzuela	2	187	labradío de seco	05 de Mayo-2008 10:30 horas
47	D. Bartolomé Luque Luque Porcuna, 50 14670-Valenzuela	2	176	labradío de seco	05 de Mayo-2008 10:30 horas
48	D. Francisco Porcuna Díaz Porcuna, 50 14670-Valenzuela	2	174	labradío de seco	05 de Mayo-2008 10:30 horas
49	Dª Carmen Peinado Melero Paseo de Valenzuela, 32 14670-Valenzuela	2	172	olivos seco	05 de Mayo-2008 12:00 horas
50	D. Pedro José Castillo Velasco Avda Meridiana, 331, Pl.6, Pt.4 08027-Barcelona	1	60	olivos seco	05 de Mayo-2008 12:00 horas
51	D. Alejo Roque Prado Palomar, 27 14670-Valenzuela	1	68(a)	labrío seco	05 de Mayo-2008 12:00 horas
52	D. Alejo Roque Prado Palomar, 27 14670-Valenzuela	1	68(b)	olivos seco	05 de Mayo-2008 12:00 horas
53	Hrdos. D. José García Vallejo Julio Pellicer 15, Pl. B, Pt. D 14005-Córdoba	1	69(a)	olivos seco	05 de Mayo-2008 12:00 horas
54	D. Jorge Adamuz Serrano C/E, 20 14670-Valenzuela	1	70	olivos seco	05 de Mayo-2008 12:00 horas
55	Dª Isabe Porcuna Vallejos Porcuna 24 14670-Valenzuela	1	82(a)	olivos seco	05 de Mayo-2008 12:00 horas
56	Dª Isabe Porcuna Vallejos Porcuna 24 14670-Valenzuela	1	82(b)	improductivo	05 de Mayo-2008 12:00 horas
57	D. Bartolomé Luque Luque Baena, 5 14670-Valenzuela	1	81	labradío seco	05 de Mayo-2008 10:30 horas
58	D. Pablo Malagón Carrillo Diecinueve de Diciembre, 18 14670-Valenzuela	4	52(d)	olivos seco	07 de Mayo-2008 10:30 horas

59	D. Pablo Malagón Carrillo Diecinueve Diciembre, 18 14670-Valenzuela	4	52(a)	olivos secano	07 de Mayo-2008 10:30 horas
60	D. Nicolás Aljarilla Triguero Palomar, 41 14670-Valenzuela	4	74(a)	olivo secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas
61	D. Nicolás Aljarilla Triguero Palomar, 41 14670-Valenzuela	4	74(b)	olivo secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas
62	Dª Mª Antonia Luque Montilla Litos, 23 Pl 9 28021-Madrid	4	71	olivos secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas
63	D. Antonio Serrano Mateas Baena, 14 14670-Valenzuela	4	72(a)	labradío secano	07 de Mayo-2008 10:30 horas
64	D. Bartolomé Luque Luque Baena, 5 14670-Valenzuela	3	68(a)	labradío secano	05 de Mayo-2008 10:30 horas
65	D. Gregorio Jiménez Fuentes Paseo de Valenzuela 29 14670-Valenzuela	3	66(b)	labradío secano	07 de Mayo-2008 10:30 horas
66	D. Gregorio Jiménez Fuentes Paseo de Valenzuela 29 14670-Valenzuela	3	66(a)	olivos secano	07 de Mayo-2008 10:30 horas
67	D. Gregorio Jiménez Fuentes Paseo de Valenzuela 29 14670-Valenzuela	3	66(e)	improductivo	07 de Mayo-2008 10:30 horas
68	D. Gregorio Jiménez Fuentes Paseo de Valenzuela 29 14670-Valenzuela	2	88(a)	labradío secano	07 de Mayo-2008 10:30 horas
69	Dª Lucía Pérez Gomariz Quemadas, 12 14670-Valenzuela	2	87(a)	labradío secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas
70	Dª Lucía Pérez Gomariz Quemadas, 12 14670-Valenzuela	3	69	labradío secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas
71	D. Manuel Lara Quesada Feria, 19 14670-Valenzuela	2	86	labradío secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas
72	D. Manuel Lara Quesada Feria, 19 14670-Valenzuela	3	70	labradío secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas
73	Dª Luciana Carrillo Díaz Alcázar, 69 14670-Valenzuela	3	71	labradío secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas
74	D. Antonio Sabariego Gallardo Barrio, 49 14670-Valenzuela	3	84	labradío secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas
75	D. Rafael Alcoba Espinar Santiago, 10 14670-Valenzuela	2	85	labradío secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas
76	D. Francisco Gordillo López Ancha, 11 14670-Valenzuela	2	80	olivos secano	09 de Mayo-2008 10:30 horas
77	D. Pedro López Castilla Cid Campeador, 10 Pl 3 Pt A 14670-Valenzuela	2	84	labradío secano	09 de Mayo-2008 10:30 horas
78	D. Pedro López Castilla Cid Campeador, 10 Pl 3 Pt A 14670-Valenzuela	3	78	labradío secano	09 de Mayo-2008 10:30 horas
79	D. Francisco López Castilla Ancha, 14 14670-Valenzuela	2	83	labradío secano	09 de Mayo-2008 10:30 horas
80	D. Francisco López Castilla Ancha, 14 14670-Valenzuela	3	79	Labradío secano	09 de Mayo-2008 10:30 horas
81	D. Juan Manuel Padilla Pérez c/Sin identificar 14670-Valenzuela	2	79	olivos secano	09 de Mayo-2008 10:30 horas
82	D. Rafael Jiménez de la Rosa Ps/de Valenzuela, 9 14670-Valenzuela	2	82	olivos secano	09 de Mayo-2008 10:30 horas
83	D. José Padilla Pérez Huerta, 4 14670-Valenzuela	2	78	olivos secano	09 de Mayo-2008 10:30 horas
84	D. Rafael Jiménez de la Rosa Ps/de Valenzuela, 9 14670-Valenzuela	3	80	olivos secano	09 de Mayo-2008 10:30 horas
85	D. Salvador Padilla Pérez c/Sin identificar 14670-Valenzuela	2	77	olivos secano	09 de Mayo-2008 11:30 horas
86	D. Francisco Ortiz Díaz Pz. Constitución, 1 14670-Valenzuela	3	82(a)	olivos secano	09 de Mayo-2008 11:30 horas
87	D. Pablo Padilla Pérez Bo/Virgen Cabeza, 15 14670-Valenzuela	3	85	olivos secano	09 de Mayo-2008 11:30 horas
88	D. Manuel Serrano Castillo Porcuna, 21 14670-Valenzuela	3	87	olivos secano	09 de Mayo-2008 11:30 horas
89	D. Juan Patricio Velasco Rey Paseo de Valenzuela, 61 14670-Valenzuela	3	88	olivos secano	09 de Mayo-2008 11:30 horas
90	D. Manuel Serrano Castillo Porcuna, 21 14670-Valenzuela	2	60	olivos secano	09 de Mayo-2008 11:30 horas

91	D. Custodio Padilla Pérez Huerta, 6 14670-Valenzuela	2	62	olivos secano	09 de Mayo-2008 11:30 horas
92	Dª Luciana Carrillo Díaz Alcázar, 69 14670-Valenzuela	2	67	olivos secano	07 de Mayo-2008 11:30 horas

Córdoba, a 9 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.001

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01547/2007. Matrícula: 6918DKZ.

Titular: Miguel Ángel Muñoz Fernández. Domicilio: Cernuda, 17 Sta. María del Águila. Co. Postal: 04710. Municipio: Ejido (EI). Provincia: Almería.

Fecha de denuncia: 8 de enero de 2007.

Vía: A-306. Punto kilométrico: 2. Hora: 10'30.

Hechos: Circular habiendo minorado el descanso diario dentro del período comprendido de las 24'00 horas en 5 horas y 45 minutos. Se recogen los discos diagrama de fecha 05-06/01/2007 y 06/01/2007

Normas infringidas: 141.6 LOTT y 198.6 ROTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 2.000,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.002

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01642/2007. Matrícula: 9542BDP.

Titular: Tristán y León SL. Domicilio: Lope de Vega, 100. Co. Postal: 41700. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 17 de febrero de 2007.

Vía: A-318. Punto kilométrico: 64. Hora: 12'20.

Hechos: Realizar un período de conducción diaria de 11 horas y 14 minutos realizadas entre las 03,20 horas y las 20'35 horas del día 16/02/07. Exceso de conducción los días 12 y 14/02/07. Se recoge disco diagrama día 16/02/2007.

Normas infringidas: 141.6 LOTT y 198.6 ROTT. Pliego descargo: Sí. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.003

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01565/2007. Matrícula: 8188BHR.

Titular: Josefa Henares Díaz. Domicilio: Orfebrería, 19. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de febrero de 2007.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 342,2. Hora: 12'20.

Hechos: Circular transportando un cargamento de muebles, desde Lucena a Sabiote, arrojando un peso total o bruto de 4100 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso 600 Kilogramos (17.14%). Se adjunta y entrega al conductor ticket pesaje.

Normas infringidas: 142.2 LOTT y 199 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 301,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento

de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.004

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01598/2007. Matrícula: CA-008599-AY.

Titular: Bellido Fernández Esteban. Domicilio: Antonio Nebrija, 2. Co. Postal: 41740. Municipio: Lebrija. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 27 de enero de 2007.

Vía: A-4. Dirección: Sevilla. Punto kilométrico: 420. Hora: 11'30.

Hechos: Minorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un período continuado de 24 horas a 4 horas y 20 minutos, según disco diagrama de fecha 18/01/2007. Se retira y se adjunta al boletín.

Normas infringidas: 140.20 LOTT y 197.20 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 3.301,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.005

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01616/2007. Matrícula: 8825CWH.

Titular: Mérida Arévalo Arturo Antonio. Domicilio: Motril, 66. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 31 de enero de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 11'14.

Hechos: Circular transportando paquetería con un peso en bruto de 4.850 kilogramos de Córdoba a La Carlota estando autorizado para 3.500 kilogramos (38,57%). Comprobado por báscula la Junta de Andalucía. Se adjunta ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT y 197.19 ROTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.951,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.006

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01137/2007. Matrícula: 4738CJG.

Titular: Embagenil SL. Domicilio: Cobre, 7. Co. Postal: 28950. Municipio: Moraleja de Enmedio. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 23 de octubre de 2007.

Vía: A-318. Punto kilométrico: 18. Hora: 17'55.

Hechos: Efectuar servicio privado complementario de transporte de mercancías, plástico de embalaje, dentro del término de Puente Genil (Córdoba), no acreditando el conductor del vehículo documentalmente su relación laboral con el titular.

Normas infringidas: 142.9 LOTT y 199.9 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 201,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las

facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.007

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01210/2007. Matrícula: CO-004978-AD.

Titular: Río Polonio Juan del. Domicilio: Ramón y Cajal, 7. Co. Postal: 14540. Municipio: La Rambla. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 16 de diciembre de 2006.

Vía: A-445. Punto kilométrico: 16. Hora: 12'00.

Hechos: Realizar transporte público de mercancías, en vehículo careciendo de autorización de transportes. Circula de La Carlota a Almodóvar del Río y transporta 6.000 kilogramos de leña.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT y 197.1.9 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.008

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01274/2007. Matrícula: 7928CLB.

Titular: Europlus Travel Networkof Represen. Domicilio: Gran Vía, 86. Co. Postal: 28013. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 9 de noviembre de 2006.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 312. Hora: 12'00.

Hechos: Circular con una furgoneta en régimen de agencia de viajes. Transporta desde Córdoba hasta Granada, careciendo de tarjeta de transportes. Cinco funcionarios de República de Corea que están realizando intercambio cultural en Departamento Agricultura por tanto no familia ni amigos.

Normas infringidas: 141.31 LOTT y 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.009

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01309/2007. Matrícula: 8536-CZD.

Titular: Jiménez Tour SL. Domicilio: José María Moreno Galván, 18. Co. Postal: 41018. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 24 de noviembre de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 11'35.

Hechos: Llevar insertada una hoja de registro sin haber anotado el nombre y apellido del conductor al que pertenece. Se recoge disco con fecha 24-11-2006.

Normas infringidas: 140.22 LOTT y 197.22 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 3.301,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.010

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01395/2007. Matrícula: 9455-DSY.

Titular: Hispanos Reunidos SA. Domicilio: Calle Goya, 5. Co. Postal: 28001. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 5 de diciembre de 2006.

Vía: A-306. Dirección: Córdoba. Punto kilométrico: 2. Hora: 12'00.

Hechos: Circular transportando 4.800 kilogramos de peso en bruto de productos de confitería y panadería desde Jaén a Córdoba estando autorizado para 3.500 kilogramos (37,41%). Comprobado por báscula de la Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 141.4 LOTT y 198 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley

30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.011

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01420/2007. Matrícula: CO-006708-Z.

Titular: Ttes. Jiménez dorado SA. Domicilio: Parejo Cañero, 000. Co. Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 24 de enero de 2007.

Vía: A-318. Dirección: Sevilla. Punto kilométrico: 12'5. Hora: 10'00.

Hechos: Efectuar Servicio público de transporte de mercancías (tuberías) desde Puente Genil hasta Málaga careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT y 197.1.9 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.012

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00688/2007. Matrícula: 9578-BDP.

Titular: Parrilla Gómez Raquel. Domicilio: Polig. Los Girasoles, nave 11-15. Co. Postal: 41907. Municipio: Valencina de la Concepción. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 14 de septiembre de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 2030.

Hechos: Efectuar servicio público de transporte de mercancías productos alimentarios desde Madrid a Sevilla, con un vehículo conducido por persona perteneciente a un país tercero (Mauritania), careciendo de certificado conductor.

Normas infringidas: 141.19 LOTT y 198.19 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.013

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00692/2007. Matrícula: MA-006391-CY.

Titular: González Pineda, Domingo. Domicilio: Barrio Sevilla, 46. Co. Postal: 41440. Municipio: Lora del Río. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2006.

Vía: A-339. Punto kilométrico: 40,500. Hora: 09'10.

Hechos: Realizar transporte público de mercancías conducido por conductor de un país tercero (Argentina), careciendo del correspondiente certificado.

Normas infringidas: 141.19 LOTT y 198.19 ROTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.014

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00971/2007. Matrícula: M-008612-ZW.

Titular: Mundijim CB. Domicilio: Polg. El Rincón naves. Co. Postal: 21001. Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.

Fecha de denuncia: 3 de octubre de 2006.

Vía: A-4. Dirección: Córdoba. Punto kilométrico: 399. Hora: 17'04.

Hechos: Circular de Sevilla a Almodóvar del campo, transportando artículos de regalo, con vehículo conducido por un conductor de un país tercero (no de U.E.), careciendo del correspondiente certificado.

Normas infringidas: 141.19 LOTT y 198.19 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.015

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01062/2007. Matrícula: SE-1037-DS.

Titular: Santiago Sumariva Galán. Domicilio: Bda. San Diego, bloque 40, 8A. 41008 Sevilla.

Fecha de denuncia: 26 de octubre de 2006. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 340'100. Hora: 10'47.

Hechos: Realizar transporte público de mercancías, material de oficina, entre Jaén y Sevilla, en vehículo pesado. Careciendo de autorización.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.016

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01083/2007. Matrícula: 4683DHZ.

Titular: Tránsitos y Transportes Logísticos, S.L. Domicilio: Avd. de Bonanza, Edificio Torre Palmera, 2-2-Izq. 41012 Sevilla.

Fecha de denuncia: 26 de octubre de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 403. Hora: 23'40.

Hechos: No presentar el conductor los discos diagrama que está obligado a llevar consigo. Sólo presenta el de uso.

Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la

presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.017

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01124/2007. Matrícula: 5783CBZ.

Titular: Montaga, S.L. Domicilio: Edificio Tauro bloque B, escalera 2. 13500 Puertollano (Ciudad Real).

Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2006. Vía: N-420.

Punto kilométrico: 69. Hora: 16'30.

Hechos: Transportar una máquina desde San Roque hasta Puertollano, no justificando el conductor relación laboral con la empresa, incumpliendo el artículo 102.2 LOTT.

Normas infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.018

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01424/2007. Matrícula: 4604DNY.

Titular: José Villegas Villegas. Domicilio: Avd. Castro del Río, 24. Llanos del Espinar. 14858 Castro del Río (Córdoba).

Fecha de denuncia: 11 de diciembre de 2006. Vía: A-318.

Punto kilométrico: 50'700. Hora: 16'43.

Hechos: Circular con un peso bruto de 28.900 kg., siendo su M.M.A. 26.000 kg. Exceso: 2.900 kg. (11'15%). Se adjunta ticket pesado en báscula oficial Junta de Andalucía reseñado en el ticket. Transporta aceituna de Llanos del Espinar a Baena.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.776,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.019

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01433/2007. Matrícula: —.

Titular: Empresa Carrera, S.L. Domicilio: Paseo de Rojas, s/n. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 23 de marzo de 2007. Vía: —.

Punto kilométrico: —. Hora: —.

Hechos: Falta muy grave por trasbordo realizado en Fernán Núñez el día 20 de octubre de 2006.

Normas infringidas: 141.1.5 LOTT 198.1.5 ROTT.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y

los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.020

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01437/2007. Matrícula: 5578DST.

Titular: Pedro A. Zaldívar Villares. Domicilio: Curtidurías, 1-2 B. 41002 Sevilla.

Fecha de denuncia: 18 de enero de 2007. Vía: A-4 Dirección Madrid.

Punto kilométrico: 403. Hora: 23'30.

Hechos: La realización de transporte público en vehículo ligero contratado por plazo inferior a un mes fuera del radio de acción de 100 km. de la localidad de residencia. Transporta paquetería desde Sevilla a Bailén.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 197.1.1 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.512,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.021

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01438/2007. Matrícula: Z-7947-BP.

Titular: Transportes Mesemar, S.L. Domicilio: Virgen Villamayor, 28-8. 50162 Villamayor (Zaragoza).

Fecha de denuncia: 22 de diciembre de 2006. Vía: A-4 Dirección Sevilla.

Punto kilométrico: 420. Hora: 9'20.

Hechos: Falsificación en la hoja de los discos diagrama por el conductorm grabando sobre los mismos descanso cuando debería grabar conducción. Lleva el disco diagrama correspondiente al conductor de fecha 21/12/2006 insertado en el apartado del tacógrafo en el lugar de segundo conductor, y en el del primero lleva otro disco de la misma fecha sin tener anotado el nombre, conduciendo el vehículo una persona y no acompañarlo nadie.

Normas infringidas: 140.13 LOTT 197.13 ROTT.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.022

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01440/2007. Matrícula: Z-7947-BP.

Titular: Transportes Mesemar, S.L. Domicilio: Virgen Villamayor, 28-8. 50162 Villamayor (Zaragoza).

Fecha de denuncia: 22 de diciembre de 2006. Vía: A-4 Dirección Sevilla.

Punto kilométrico: 420. Hora: 9'20.

Hechos: Minorar el conductor el descanso diario obligatorio a seis horas y treinta minutos, según discos diagramas de día 12/12/2006, pertenecientes al mismo conductor.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.63 ROTT.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 2.000,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.023

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01444/2007. Matrícula: Z-7947-BP.

Titular: Transportes Mesemar, S.L. Domicilio: Virgen Villamayor, 28-8. 50162 Villamayor (Zaragoza).

Fecha de denuncia: 22 de diciembre de 2006. Vía: A-4 Dirección Sevilla.

Punto kilométrico: 420. Hora: 9'20.

Hechos: Incumplimiento de las interrupciones en la conducción. Según disco diagrama de 19/12/2006 realiza una conducción de seis horas con un descanso de treinta minutos. Se le retira disco diagrama y se adjunta al boletín.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 2.000,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la

publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.024

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01475/2007. Matrícula: M-8612-ZW.

Titular: Mundijim, C.B. Domicilio: Polg. El Rincón. Ancha, 62. 21100 Punta Umbria (Huelva).

Fecha de denuncia: 21 de diciembre de 2006. Vía: A-4 Dirección Sevilla.

Punto kilométrico: 420. Hora: —.

Hechos: Circular el vehículo conducido por persona perteneciente a país tercero (Marruecos), careciendo de certificado de conductor. Realiza servicio privado complementario de transporte de mercancías (ropa) desde Madrid a Huelva.

Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.025

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Expediente: CO-01476/2007. Matrícula: M-8612-ZW.

Titular: Mundijim, C.B. Domicilio: Polg. El Rincón. Ancha, 62. 21100 Punta Umbría (Huelva).

Fecha de denuncia: 21 de diciembre de 2006. Vía: A-4 Dirección Sevilla.

Punto kilométrico: 420. Hora: 10'04.

Hechos: Circular transportando un cargamento de ropa, arrojando en báscula un peso total de 4.650 kg., teniendo MMA de 3.500 kg. Exceso: 1.150 kg. (32'86%). Se entrega ticket.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.026

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Expediente: CO-01511/2007. Matrícula: 3582BNM.

Titular: Cilanis, S.L. Domicilio: CM Lagar de Hoyos. 14510 Moriles (Córdoba).

Fecha de denuncia: 20 de diciembre de 2006. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 342. Hora: 10'49.

Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 5.750 kg., siendo su MMA 3.500 kg. Exceso de peso: 2.250 kg. (64'29%). Se adjunta ticket donde se encuentra identificada la báscula utilizada. Transporta madera de encofrar de Alcaudete a Moriles.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.951,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio

y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.027

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02872/2007. Matrícula: 1132BBX.

Titular: Logística Hispalense S. de Resp. Limitada. Domicilio: Pol. Ind. El Pino, c/ El Pino, D2. 41016 Sevilla.

Fecha de denuncia: 21 de julio de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 11'25.

Hechos: Utilizar en el día de la fecha varios discos con el fin de tener un exceso de horas de conducción de 11 horas. Se adjunta discos jornada 20/07/2007 y dos del día 21/07/2007.

Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 325,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.028

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00152/2008. Matrícula: MA-6402-AX.

Titular: Rafael Molina Ales. Domicilio: P. Andalucía, Edf. V. Carmen, 5 C.29740 Torre del Mar (Málaga).

Fecha de denuncia: 28 de julio de 2007. Vía: A-304 Dirección Aguilar.

Punto kilométrico: 17. Hora: 9'45.

Hechos: Circular con un limitador de velocidad que no funciona adecuadamente. Circula de forma constante a 100 km/h. Se adjunta ticket de fechas 13/07/2007 y 28/07/2007.

Normas infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.029

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00153/2008. Matrícula: 7298BMR.

Titular: Carlos Alberto Luna Sánchez. Domicilio: C/ Trajano, 4 1.º-D. 10004 Cáceres.

Fecha de denuncia: 25 de julio de 2007. Vía: A-45 Dirección Málaga.

Punto kilométrico: 5'3. Hora: 7'48.

Hechos: Circular con un limitador de velocidad que no funciona adecuadamente. Transportar embutido desde Córdoba a Lucena con un peso total de 5.000 kg. estando autorizado para 3.500 kg. Exceso de 1.500 kg. (42'86%). Se adjunta ticket de báscula oficial de la Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.030

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00200/2008. Matrícula: CO-5365-AS.

Titular: Rafael García Moya. Domicilio: Pl. Aguayos, 4 A. 14002 Córdoba.

Fecha de denuncia: 25 de julio de 2007. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 5'300. Hora: 8'04.

Hechos: Arrojar en báscula oficial móvil Junta de Andalucía un peso en bruto de 2.500 kg., siendo su masa máxima autorizada de 2.000 kg. Exceso de peso 500 kg. (25'00%). Se adjunta ticket. Transporta vestuario de Córdoba a Fernán Núñez.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.031

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00203/2008. Matrícula: CO-9232-AX.

Titular: Manuel Urbano y Francisco Javier González, C.B. Domicilio: Sancho el Craso, 7. 14006 Córdoba.

Fecha de denuncia: 25 de julio de 2007. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 5'300. Hora: 8'27.

Hechos: Arrojar en báscula oficial móvil Junta de Andalucía un peso en bruto de 4.300 kg., siendo su masa máxima autorizada de 3.500 kg. Exceso de peso 800 kg. (22'86%). Se adjunta ticket de báscula. Transporta un cargamento de muebles de Córdoba a Fernán Núñez.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.851,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.032

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00219/2008. Matrícula: CO-3564-AK.

Titular: Rafael Tejero Álvarez. Domicilio: Parque, 15. 14700 Palma del Río (Córdoba).

Fecha de denuncia: 31 de julio de 2007. Vía: A-453.

Punto kilométrico: 1'500. Hora: 9'50.

Hechos: Circular transportando materiales para encofrados desde Écija a Peñafior, arrojando un peso total o bruto de 6.250 kg. teniendo una M.M.A. de 3.500 kg. Exceso de peso: 2.750 kg. (78'57%). Se adjunta y entrega al conductor ticket pesaje.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle

Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.033

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02874/2007. Matrícula: 1829BND.

Titular: A.C. Ruiz Sánchez. Domicilio: Linares, 20. 23100 Mancha Real (Jaén).

Fecha de denuncia: 20 de julio de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 10'00.

Hechos: Circular habiendo minorado el descanso diario dentro del periodo comprendido de las 24'00 horas en 5'45 horas, los días 10 y 11/07/2007 y a 6 horas y 15 minutos los días 12-13/07/2007. Se recogen discos diagramas de fecha 10-11/07/2007, 11-12/07/2007, 12-13/07/2007 y 13-15/07/2007.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.034

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02881/2007. Matrícula: 1948BJF.

Titular: Trasnquicor, S.L. Domicilio: Plg. Ind. La Estrella, Mz-D. 41100 Coria del Río (Sevilla).

Fecha de denuncia: 21 de julio de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 12'00.

Hechos: Circular habiendo minorado el descanso diario dentro del periodo comprendido de las 24'00 horas en 6'50 horas. Se recoge el disco diagrama de fecha 16-17/07/2007.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe

de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.035

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02884/2007. Matrícula: 9997CJV.

Titular: Silvia Casado Castro. Domicilio: Avd. de Italia, 12. 14550 Montilla (Córdoba).

Fecha de denuncia: 23 de julio de 2007. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 5'300. Hora: 8'55.

Hechos: Transportar un equipo de sonido, desde Alcaracejos hasta Montilla, con un peso total en carga de 5.150 kg., estando autorizado para 3.500 kg. Exceso: 1.650 kg. (47'14%). Se adjunta ticket báscula móvil de la Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.036

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00085/2008. Matrícula: 0953DNT.

Titular: Alba Martel, S.L. Domicilio: Polg. Camino de Morente, parc. 10. 14600 Montoro (Córdoba).

Fecha de denuncia: 24 de julio de 2007. Vía: N-420.

Punto kilométrico: 69. Hora: 7'43.

Hechos: Transportar tubos de PVC desde Villa del Río hasta Cardeña, con un peso total en carga de 4.450 kg., estando autorizado para 3.500 kg. Exceso: 950 kg. (27'14%). Se adjunta ticket báscula móvil de la Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 3.361,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.037

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00099/2008. Matrícula: 3791FPN.
 Titular: José Luis Hidalgo Cabello. Domicilio: General Luque, 2. 11004 Cádiz.

Fecha de denuncia: 27 de julio de 2007. Vía: A-4.
 Punto kilométrico: 403. Hora: 0'20.

Hechos: Transportar paquetería desde Jerez hasta Bailén, no justificando el conductor relación laboral con la empresa arrendataria.

Normas infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.038

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00122/2008. Matrícula: 7995CRM.
 Titular: Montero Rodríguez Mercancías, S.L. Domicilio: C/ Do-
 lores Ibarruri, 4. 41900 Camas (Sevilla).

Fecha de denuncia: 10 de agosto de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 1'30.

Hechos: Realizar el conductor una conducción ininterrumpida de 9 horas según disco de fecha 8/07/2007, entre las 17'25 del día 8 y las 3'05 del día 9. Se recoge el disco para remitir a Jefatura de Transportes.

Normas infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.039

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00133/2008. Matrícula: —.

Titular: Rafael Díaz Paz, S.A. Domicilio: Avd. de la Prensa, 81. 31007 Sevilla.

Fecha de denuncia: 3 de enero de 2007. Vía: —.

Punto kilométrico: —. Hora: —.

Hechos: Prohibición de tráfico entre Cabra y Lucena y viceversa, sigue explotando dicho tráfico. Se adjunta ticket de billetes del día 3/01/2008.

Normas infringidas: 140.15.2 LOTT 197.15.2 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.040

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00226/2008. Matrícula: 8538DCP.

Titular: José M. Jiménez Carro. Domicilio: García Lorca, 6. 21122 Bellavista (Huelva).

Fecha de denuncia: 26 de julio de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 403. Hora: 23'30.

Hechos: Circular transportando un cargamento de paquetería de Huelva a Bailén, careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.041

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00250/2008. Matrícula: MA-1775-DD.

Titular: Frutas La Charca, S.L. Domicilio: Málaga, 1-3. 29100 Coín (Málaga).

Fecha de denuncia: 31 de julio de 2007. Vía: A-453.

Punto kilométrico: 1'500. Hora: 10'13.

Hechos: Circular transportando un cargamento de futas desde El Priorato a Coín (Málaga) con una masa total: 28.246 kg., estando el vehículo autorizado para una M.M.A. 26.000 kg. Exceso: 2.246 kg. (8'24%). Comprobado en báscula móvil de la Junta de Andalucía. Se adjunta ticket y otro para el conductor.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.611,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.042

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00274/2008. Matrícula: 4923DTJ.

Titular: Tristán y León, S.L. Domicilio: Lope de Vega, 100. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Fecha de denuncia: 1 de agosto de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 19'30.

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas a 7'45 horas según disco diagrama fechado 30/07/2007 el cual se le retira y adjunta al presente Boletín de denuncia.

Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.043

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00275/2008. Matrícula: 4923DTJ.

Titular: Tristán y León, S.L. Domicilio: Lope de Vega, 100. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Fecha de denuncia: 1 de agosto de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 19'30.

Hechos: La utilización de un mismo disco diagrama durante varias jornadas dando lugar a la superposición de registros que impidan su lectura. Referido al disco diagrama de fecha 24/07/2007 que le es retirado y adjuntado al presente Boletín de denuncia.

Normas infringidas: 141.9 LOTT 198.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.044

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00317/2008. Matrícula: BI-8548-CM.

Titular: Arbegui, S.A. Domicilio: Alda. Mazarredo, 47 1.º. 48009 Bilbao (Vizcaya).

Fecha de denuncia: 29 de noviembre de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 9'56.

Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 78.000 kg., siendo su MMA 40.000 kg. Exceso de peso: 38.000 kg. (95%). Se adjunta ticket. Transporta un transformador de Bilbao a Cádiz. Presenta autorización complementaria de circulación n.º 20071106/076332, autorizando una masa máxima de 74 TN.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.045

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00365/2008. Matrícula: 8883CMN.

Titular: Transportes TransileSCO, S.L. Domicilio: Pol. El Cabezero, parc. 76. 13440 Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Fecha de denuncia: 23 de agosto de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 391. Hora: 12'55.

Hechos: No presentar el conductor a Inspección la totalidad de los discos diagramas que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo, faltando los anteriores al de fecha 20/08/2007. No presenta documento análogo que justifique la actividad desarrollada en esas fechas.

Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.046

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01843/2007. Matrícula: 5797CMJ.

Titular: Juan José Morillo Macías. Domicilio: Miguel de Cervantes, 42. 41566 Pedrera (Sevilla).

Fecha de denuncia: 6 de marzo de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 7:55.

Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 43.100 kg., siendo su MMA 40.000 kg. Exceso de peso de 3.100 kg. (7'75%). Se adjunta ticket. Transporta piedra caliza de Pedrera (SE) a Córdoba.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.556,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.047

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02639/2007. Matrícula: 6028CVR.

Titular: Rubén Mariscal Bolillo. Domicilio: Eduard Marquina, 35. 08911 Badalona (Barcelona).

Fecha de denuncia: 22 de junio de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 408. Hora: 9:20.

Hechos: Circular transportando herramientas de fontanería desde Lucena a Córdoba, no acreditando el conductor su relación laboral con la empresa mediante nómina o TC-2.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3

de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.048

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02651/2007. Matrícula: 0139BDM.

Titular: Juan Antonio Ruano Cáceres. Domicilio: Hnas. de la Cruz, 3-2.º-Izq. 41009 Sevilla.

Fecha de denuncia: 13 de junio de 2007. Vía: N-420.

Punto kilométrico: 69. Hora: 7:40.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. Realiza servicio público de mercancías transportando enseres de una mudanza de Sevilla a Toledo.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.049

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02740/2007. Matrícula: 6712DBV.

Titular: Auto Alquiler Lucena, S.L. Domicilio: Ctra. La Fontanilla, sin númweo. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 9 de julio de 2007. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 342. Hora: 10:38.

Hechos: Arrojar en báscula oficial móvil Junta de Andalucía un peso bruto de 4.650 kg., siendo su MMA 3.500 kg. Exceso de peso: 1.150 kg. (32'86%). Se adjunta ticket de báscula. Transporta paquetería de Rute a Luque. No se inmoviliza por estar próximo a destino.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.211,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.050

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02746/2007. Matrícula: 3508DPB.
 Titular: María Teresa Navarro Merina. Domicilio: Huerta del Recuerdo, 9 11 4 1. 14011 Córdoba.

Fecha de denuncia: 10 de julio de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 391. Hora: 21'23.

Hechos: No presentar el conductor a Inspección los discos que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo. Únicamente presenta el insertado en tacógrafo de fecha 10/07/2007.

Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.051

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02799/2007. Matrícula: 1329FHP.
 Titular: Fernando Pérez Sancho. Domicilio: Gaviota, 28 3 Izq. 41006 Sevilla.

Fecha de denuncia: 6 de julio de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 408. Hora: 1'40.

Hechos: Circular un vehículo ligero de mercancías transportando paquetería efectuando un servicio público careciendo de tarjeta o visado de transportes. Presenta solicitud de tarjeta de transportes (copia) de fecha 09/01/2007.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.052

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02830/2007. Matrícula: 1325DTF.

Titular: El Fale, S.L. Domicilio: Los Gamonales, 10. 14100 La Carlota (Córdoba).

Fecha de denuncia: 11 de julio de 2007. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 51. Hora: 9'55.

Hechos: Circular un vehículo de MMA 3.500 kg. con un peso total de 4.850 kg. Exceso 38'57%. Transporta puertas desde Montealto hasta Málaga. Pesaje realizado en báscula Junta de Andalucía. Se adjunta ticket y se entrega copia al conductor.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.053

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02831/2007. Matrícula: 0802CRY.

Titular: Huevos González, S.L. Domicilio: Pablo Picasso, 11. 41580 Casariche (Sevilla).

Fecha de denuncia: 11 de julio de 2007. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 51. Hora: 10'20.

Hechos: Circular con el certificado de conformidad para el transporte de mercancías percederas caducado. Presenta certificado n.º 40VCIPATP 050/04 de fecha 27/01/2004 válido hasta 20/01/2007. Transporta huevos de Lora de Estepa hasta Lucena.

Normas infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.054

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02854/2007. Matrícula: 1829BND.

Titular: Ángel Cristóbal Ruiz Sánchez. Domicilio: Linares, 20. 23100 Mancha Real (Jaén).

Fecha de denuncia: 20 de julio de 2007. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 10'00.

Hechos: La carencia en el vehículo de discos del tacógrafo que existe la obligación de llevar. El conductor no presenta sus discos del día 16, trayecto Granada-Mancha Real. Día 19 desde 18 horas a 7'45 día 20 trayecto: Algeciras-Bailén. Se recogen los discos 15, 17, 19 y 20 de julio.

Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.100

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 42/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mapepro S.L. con domicilio en C/ Pintor Muñoz Lucena, número 163-165 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial PRI-3, Manzana IA-4 parcela 28 en Villafranca de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

d) Características principales: Línea subterránea de alta tensión a 25 kV de tensión de 172 m de longitud, con conductor Al 3 (1 x 150) y un centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, El Delegado Provincial.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.342

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 48/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Sky Global S.A., solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de una línea aérea de media tensión, línea subterránea de media tensión a 25 kV y nueva construcción de tres centros de transformación destinados huerto solar denominado «Arroyo Borbollón» en el término municipal de Espejo (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Sky Global S.A., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica .

Origen: Apoyo 5 Línea Endesa Distribución Eléctrica.

Final: Apoyo 5 Línea Endesa Distribución Eléctrica.

Tipo: Aérea-subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,030 y 0,410, respectivamente.

Conductores: LA-180 y Al 3 (1 x 240).

Tres centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje Arroyo Borbollón.

Término municipal: Espejo.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CT-1 (630 + 630), CT-2 (630 + 630) y CT-3 (630 + 630).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial Resuelve Elevarla A Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 17 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Conserjería de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica**

SEVILLA
Núm. 4.055
Expte. 3026/06

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DE MONTORO, EN EL TRAMO COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Vista la propuesta de ampliación del plazo fijado para dictar Resolución del expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Montoro, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba), formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 28 de noviembre de 2006, se inició el deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Montoro, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

SEGUNDO.- La Delegación Provincial de Córdoba, en cumplimiento del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias aprobado por el Consejo de Gobierno en Marzo de 2001, tiene marcado el objetivo de deslindar con Prioridad 1, unos 1348 Kilómetros antes del 2011 encontrándose aprobados 807,21 Kilómetros y en tramitación 650. Ello ha provocado la acumulación de un gran número de procedimientos administrativos de deslinde, cuya elaboración resulta compleja y dilatada en el tiempo, lo que unido a la falta de recursos humanos tiene como consecuencia que el plazo establecido reglamentariamente resulte insuficiente.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a la Secretaría General Técnica acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución, a tenor de lo establecido en el art. 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 21.4 del citado Decreto, en virtud del cual «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Organo competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido».

Por todo ello,

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Visto el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

ACUERDO

La ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Montoro, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba), durante 9 meses más.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION AMPLIACION DE PLAZO COLADA DE MONTORO TM.- CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA) EXPTE: 3026/06

NOMBRE

POL PAR

Agrícola Olivarera Virgen del Campo Sdad. Coop.	24	105
Agrícola Olivarera Virgen del Campo Sdad. Coop.	24	107
Ayuntamiento de Bujalance	8	9004
Benítez López, José	24	43
Bermúdez Bollero, Nereo	24	53
Bermúdez Bollero, Nereo	7	5
Borrego Pompas, Martín	24	169
Borrego Pompas, Martín	24	164
Borrego Serrano, María Antonia	7	131
Boyero Huertas, Antonia	24	155
Briones Díaz, María	24	110
Cano Díaz, Antonio	24	331
Cárdenas Ramos, Dionisio	7	144
Carrillo Navarro, Tomás	24	122
Crespo Parras, Nicolás	24	153
Crespo Porras, Mariana	7	146
Cuenca Ramírez, Antonio	24	106
Del Campo Ortega, Antonio Rafael	7	145
Desconocido	24	121
Desconocido	24	54
Detalles topográficos	7	9003
Detalles topográficos	24	9001
Detalles topográficos	7	9001
Detalles topográficos	7	9002
Detalles topográficos	7	9005
Detalles topográficos	8	9001
Detalles topográficos	24	9002
Detalles topográficos	7	9004
Díaz Gallardo, Otilia	24	158
Fernández Fabrio, Manuel	24	44
Fernández Flores, Alfonso	24	166
Flores García, Pedro	7	1
Fuentes Arcos, Antonio	24	47
Fuentes Arcos, Antonio	7	2
García Mejías, Rafael	7	4
García Mejías, Rafael	24	52
García Padilla Sánchez, Juan	7	128
Gómez López, Catalina	24	39
González Ballesteros, Pedro	24	126
González Ballesteros, Pedro	24	156
Hernández Mérida, Ramón	24	178
Hernández Torrealba, Alfonso	24	181
Hidalgo Ruiz, Francisco	7	29

Hidalgo Ruiz, Francisco	24	165
Hidalgo Ruiz, Francisco	7	25
Huertas Rey, Antonio	7	147
Huertas Rey, María Lucía	24	179
Jurado Almirón, Juan	24	48
Jurado Almirón, Juan	7	3
López Fuentes, Vicente	24	124
López Sánchez, Francisco	24	112
Manrique del Campo, Juan	7	127
Manrique Huertas, Francisca	7	125
Manrique Huertas, Miguel	7	125
Manrique Huertas, Santina	7	125
Marín Molina, Manuel	7	151
Montero Valverde, Rafael	24	123
Moral Vico, Antonio	24	108
Moyano Cubero, Beatriz	24	120
Muñoz Sánchez, Augusto	24	167
Nocete Rueda, José	24	180
Núñez Fernández, Juan	7	31
Olaya Quintana, Carmen	24	161
Olaya Quintana, Teresa	24	162
Pareja Carrillo, Juan Antonio	7	148
Peláez Jiménez, Esperanza	24	154
Pino Chiachio, Marcial del	24	127
Ponce Gallardo, Rafael	7	129
Prados Alcalá, Domingo	24	160
Priego Cerezo, Juana Dolores	24	38
Reina Ortiz, Francisco	24	55
Reina Ortiz, Francisco	7	6
Rodríguez Coronilla, Manuel	24	159
Rodríguez Olaya, Antonio	24	115
Rodríguez Olaya, Juan	24	115
Rodríguez Ramírez, José	24	115
Sag Crespo, Juan José	24	118
Salmoral Castilla, Antonio	24	33
Serrano Jurado, Rafael	7	59
Serrano Jurado, Rafael	7	60
Serrano Jurado, Rafael	7	57
Teruel Castro, Emilio	24	36
Torrálbo Delgado, Francisco	24	168
Torrálbo Linares, Concepción	7	126
Torrálbo Montero, Remedios	7	133
Torrálbo Morena, Ana	7	132
Torrálbo Moyano, Antonio	7	28
Torrálbo Torrealba, María	8	102
Torre Flores, Isabel de la	24	116
Torre Flores, Isabel de la	7	149
Vela Hernández, Antonia	7	26
Villar Arenas, Josefa	7	30
Zurita Cobos, Ángel	24	182
Zurita Cobos, Ángel	24	170
Zurita Cobos, Mercedes	24	182
Zurita Cobos, Mercedes	24	170
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A	S/R	
CC.OO	S/R	
Club Senderista Ilega como puedas	S/R	
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Ecologistas en Acción	S/R	
ENAGAS	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural	S/R	
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Sr. Alcalde Presidente Excmo. Ayto. Cañete de las Torres	S/R	
Telefónica	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	
La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.		

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
SEVILLA

Núm. 4.056
Expte. 2828/06

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CORDEL DE CAÑETE DE LAS TORRES A HIGUERA DE CALATRAVA O DE CANTARERO, EN EL TRAMO COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA).

Vista la propuesta de ampliación del plazo fijado para dictar Resolución del expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Cañete de las Torres a Higuera de Calatrava o de Cantarero, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba), formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2006, se inició el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Cañete de las Torres a Higuera de Calatrava o de Cantarero, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

SEGUNDO.- La Delegación Provincial de Córdoba, en cumplimiento del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias aprobado por el Consejo de Gobierno en marzo de 2001, tiene marcado el objetivo de deslindar con Prioridad 1, unos 1348 Kilómetros antes del 2011 encontrándose aprobados 807,21 Kilómetros y en tramitación 650. Ello ha provocado la acumulación de un gran número de procedimientos administrativos de deslinde, cuya elaboración resulta compleja y dilatada en el tiempo, lo que unido a la falta de recursos humanos tiene como consecuencia que el plazo establecido reglamentariamente resulte insuficiente.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a la Secretaría General Técnica acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 21.4 del citado Decreto, en virtud del cual «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido».

Por todo ello,

VISTA la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

VISTO el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

ACUERDO

La ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Cañete de las Torres a Higuera de Calatrava o de Cantarero, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba), durante 9 meses más.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION AMPLIACIÓN DE PLAZO CORDEL DE CAÑETE DE LAS

**TORRES A HIGUERA DE CALATRAVA O DE CANTARERO-
CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA) EXPTE: 2828/06**

NOMBRE	POL	PAR
Adamuz Rodríguez, Antonia	4420012UG8942S0001AR	
Agrícola Palma Gamero, S.L.	11	89
Aguilera Atienza, Valentín	4420002UG8942S0001JR	
Alfárez Valenzuela, Eleuterio	13	140
Alfárez Valenzuela, Nicolás	12	2
Alfárez Valenzuela, Rafael	13	142
Ávalos España, Julián	11	37
Ávalos España, Julián	11	16
Ávalos Gil, Carmen Dolores	11	36
Ávalos Gutiérrez, Francisco	13	115
Ayuntamiento de Porcuna	17	9007
Ayuntamiento de Porcuna	16	9002
Ayuntamiento de Porcuna	16	9001
Benítez Gómez, Rafaela	4520005UG8942S0001DR	
Borrego Barea, Juan	11	90
Borrego Barea, Juan	11	90
Calvo García, Manuel	17	7
Casado Venzala, Rosa	11	92
CB. Rosario Natalia MPIllar Manuel P Miguel	13	141
Corpa Espinar, Rafael	11	8
Criado Alfárez, Pedro Antonio	13	143
Criado Alfárez, Rosario Dolores	13	143
Desconocido	13	9001
Detalles topográficos	11	9001
Detalles topográficos	11	9002
Detalles topográficos	11	9005
Detalles topográficos	11	9003
Detalles topográficos	13	9009
Detalles topográficos	13	9012
Detalles topográficos	12	9001
Felix Llorente, Francisco	4520003UG8942S0001KR	
García Delgado, Juan Miguel	13	94
García Olmo, María del Valle	4520006UG8942S0001XR	
García, Francisco	12	7
González Expósito, Manuel	13	138
González González, Antonio	16	1
González López, Ángel	11	88
González López, Ángel	11	95
González Muñoz, Blas Francisco	11	88
González Muñoz, Jesús Ángel	11	88
Gutiérrez Còbos, José	13	61
Gutiérrez Moreno, Pedro	13	114
Huertas Rey, Antonio	13	139
Huertas Rey, Antonio	13	111
Huertas Ruano, Antonia	13	96
Juárez Casado, Ricardo	12	11
López Calzado, Amalia	4520004UG8942S0001RR	
López Calzado, Amalia	11	96
López Calzado, Carmen	11	10
López Matas, Faustina	13	258
López Montero, Francisco	4520007UG8942S0001IR	
López Ortega, José	11	9
López Ortega, José	11	11
López Pareja, Juan	4520004UG8942S0001RR	
Luque Marín, Miguel	12	1
Luque Marín, Miguel	11	104
Luque Marín, Miguel	11	103
M. Alfárez e Hijos, C.B.	11	35
Matas Marín, Antonio	13	113
Moral Vico, Antonio	13	60
Moral Vico, Antonio	13	59
Olmo Laredo, Pedro José	4520022UG8942S0001BR	
Pareja Ballesteros, José María	11	14
Pareja Ballesteros, Rafael	11	15
Pérez Ramírez, Feliciano	13	62
Pérez Ramírez, Feliciano	13	71
Quesada Mora, Ángeles	13	95
Ramírez Cámara, Manuel	4520005UG8942S0001DR	
Ramírez Cámara, Manuel	11	38
Relaño Cañas, María Luisa	11	95
Rojas Lara, Rafael	13	116

Ruano Borrego, Antonia	11	104
Ruano Borrego, Antonia	11	103
Serrano Sánchez, Juan	11	99
Torre Flores, Manuel Jesús de la	11	91
Torres González, Francisco	12	10
Vida Sánchez, Aurora	13	112
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A	S/R	
CC.OO	S/R	
Club Senderista Ilega como puedas	S/R	
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Ecologistas en Acción	S/R	
ENAGAS	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural	S/R	
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Cañete de las Torres	S/R	
Telefónica	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	

Sevilla, 11 de abril de 2008.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
SEVILLA**

Núm. 4.057
EXPTE. 022/07

**RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2008 DE LA SECRETARIA
GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AM-
BIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN
PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE ALCOLEA»,
DESDE EL LÍMITE DEL SUELO URBANO HASTA LA VÍA
FÉRREA, EN EL TRAMO QUE DISCURRE POR EL P.E.R.I.-
P.I.L.A.-1, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA,
PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», desde el límite de suelo urbano hasta la vía férrea, en el tramo que discurre por el P.E.R.I.- P.I.L.A.-1, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el término municipal de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de julio de 1967, con una anchura legal de 37,61 m.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 31 de enero de 2007 del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, a solicitud de la entidad «Chalets, Piscinas y Complementos S.L.», se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo de referencia, procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 17 de octubre de 2007.

El tramo a desafectar de la vía pecuaria de referencia, cumple las determinaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de suelos clasificados como urbano no consolidado de la urbanización «Polígono Industrial Los Ángeles», por el PGOU de Córdoba de 1986, clasificación que se mantiene en el PGOU actualmente vigente, aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de 21 de diciembre de 2001 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de enero de 2002.

Así mismo, la vía pecuaria en el tramo de referencia ha perdido sus destino y fines ya que contiene en su interior la carretera CO-230.

TERCERO.- Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Córdoba conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 219, de 28 de noviembre de 2007.

Durante el trámite de exposición pública no fueron formuladas alegaciones.

CUARTO.- Con fecha 17 de enero de 2008, la Delegación Provincial de Córdoba, eleva a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», desde el límite de suelo urbano hasta la vía férrea, en el tramo que discurre por el P.E.R.I.- P.I.L.A.-1, en el término municipal de Córdoba, provincial de Córdoba.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 750,68 m.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación y al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

CONSIDERANDO que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

VISTA la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», desde el límite de suelo urbano hasta la vía férrea, en el tramo que discurre por el P.E.R.I.- P.I.L.A.-1, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, con una longitud de 750,68 m., delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			ID	354219,25	4200202,04
			2D	354220,68	4200199,78
3I	354260,61	4200198,64			
4I	354263,95	4200188,40	4D	354228,85	4200174,73
5I	354321,23	4200062,68	5D	354287,04	4200047,02
6I	354378,85	4199937,44	6D	354344,76	4199921,55
7I	354409,15	4199873,25	7D	354375,23	4199857,01
8I	354438,29	4199813,31	8D	354404,26	4199797,28
9I	354457,29	4199771,64	9D	354422,85	4199756,52
10I	354471,53	4199737,90	10D	354436,97	4199723,06
11I	354493,64	4199687,28	11D	354459,43	4199671,63
12I	354518,20	4199635,90	12D	354484,22	4199619,79
13I	354534,09	4199602,07	13D	354499,89	4199586,41
14I	354548,89	4199568,89	14D	354514,72	4199553,17
15I	354557,99	4199549,71	15D	354524,12	4199533,35
16I	354580,53	4199504,78			
1C	354227,63	4200202,10			
2C	354236,95	4200201,97			
3C	354244,83	4200200,62			
4C	354250,75	4200198,17			
5C	354251,72	4200198,97			
6C	354252,46	4200199,51			
7C	354253,72	4200200,24			
8C	354255,46	4200200,95			
9C	354257,17	4200201,30			
10C	354538,75	4199525,98			

Conforme a lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, procederá a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION APROBACION DESLINDE CORDEL DE ALCOLEA TM.- CORDOBA (CORDOBA) EXPTE: 022/07

NOMBRE	POL	PAR
Ayuntamiento de Córdoba	68	9003
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	71	9005
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	71	9001
Del. Prov. Obras Públicas y Transportes	71	9007
Desconocido	71	9017
Desconocido	71	9006
Desconocido	4697303UG5949N	
Estado M. Fomento Renfe	68	9001
Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras)	71	9008
Frigoríficos Cordobeses, S.A.		
Jordano Barbudo, Diego	68	75
Jordano Barbudo, Mª de los Ángeles	68	75
Jordano Barbudo, Pablo	68	75
Jordano Barbudo, Pedro Diego	68	75
Marzo Jiménez, Ángel y José Barrena	71	1
Refresco Iberia, S.L.U.	4697304UG5949N	
Velasco Peñalver, Francisco	68	16
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A	S/R	
CC.OO	S/R	
Club MTB "Agacha el lomo"	S/R	
Club Senderista llega como puedas	S/R	
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Ecologistas en Acción	S/R	
ENAGAS	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural	S/R	
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Plataforma a Desalambarr	S/R	
Sra. Alcaldesa Presidenta de Excmo. Ayto. de Córdoba	S/R	
Telefónica	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	

Sevilla, 11 de abril de 2008.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 4.458

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2008, el Primer Expediente de Modificación de Créditos por cambio en la financiación del gasto del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local ejercicio 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 19 de abril, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por capítulos.

EMPLEOS

Baja de ingresos	620.000,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	620.000,00
Total Empleos	620.000,00

RECURSOS

Remanente de Tesorería G. Generales.....	620.000,00
Total Recursos	620.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 22 de abril de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 3.980

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio:	NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio: AGUILAR	81986.14/07(986885)	PARLON AGUILAR MANUEL	29998054M	DECLARACION-ACUERI
Municipio: BAENA	NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	32522.14/07(986919)	EXPOSITO VALLEJO CAPILLA	30905750Y	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BENAMEJÍ	NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	80802.14/07(986780)	ARANDA MUÑOZ ANA MARIA	74784278P	RECURSO-RESOLUCION
	80802.14/07(986781)	PRADOS GAMEZ ANA MARIA	74796515D	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CASTRO DEL RIO	NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	77387.14/07(986720)	BRAVO MENDOZA JUAN	30930207Z	RECURSO-RESOLUCION
	72765.14/07(986813)	ESCOBAR MARMOL DIEGO		RECURSO-RESOLUCION
Municipio: LUQUE	NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	7657.14/07(986946)	LOPEZ BRAVO JUAN	30921729T	DECLARACION-ACUERI
	7665.14/07(986949)	LOPEZ BRAVO JUAN	30921729T	DECLARACION-ACUERI
	7666.14/07(986953)	LOPEZ BRAVO JUAN	30921729T	DECLARACION-ACUERI
	7666.14/07(986954)	LOPEZ VILLALBA JUAN	30919282Z	DECLARACION-ACUERI
	7665.14/07(986948)	PUGA CRUZ ENRIQUE	29833542N	DECLARACION-ACUERI
	7665.14/07(986952)	PUGA CRUZ JOSEFINA	29853693S	DECLARACION-ACUERI
Municipio: NUEVA CARTEYA	NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	55879.14/07(986935)	GUERRERO TAPIA EMILIO JOSE	80149314H	DECLARACION-ACUERI
	55879.14/07(986937)	GUERRERO TAPIA EMILIO JOSE	80149314H	DECLARACION-ACUERI
	55879.14/07(986940)	GUERRERO TAPIA EMILIO JOSE	80149314H	DECLARACION-ACUERI
	70456.14/07(986841)	JIMENEZ RUIZ JOSE	30052035M	RECURSO-RESOLUCION
	55879.14/07(986938)	TORRES MUÑOZ NATALIO	30730934J	DECLARACION-ACUERI
Municipio: CORDOBA	NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	40731.14/07(986981)	FRANCO SANTIAGO RAFAEL ANGEL	30536612H	RECURSO-RESOLUCION
	40731.14/07(986982)	GISBERT REDON FRANCISCO JAVIER	30544120M	RECURSO-RESOLUCION
	40731.14/07(986983)	RUIZ TORRES EVA PILAR	24255979H	RECURSO-RESOLUCION

Córdoba, 14 de abril de 2008.— El Gerente Territorial, Fdo.:
Luís González León.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE LA LANCHA
Núm. 3.671
ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2008, acordó la aprobación de una retribución bruta anual para el cargo de Alcaldía por importe de 25.700 euros durante la presente legislatura, excepto para el ejercicio 2008, que queda fijada en la cantidad de 24.636,80 todo ello con los descuentos legales correspondientes y con los incrementos que para cada anualidad resulten de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Fuente la Lancha a 3 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo.: José Chaves Muñoz.

MONTURQUE
Núm. 3.984
ANUNCIO

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2008, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al primer

trimestre del año 2008 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos.- Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-administrativo.

Plazo de ingreso.- El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 2 de mayo al 2 de julio de 2008. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso.- Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 11 de abril de 2008.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

BAENA
Secretaría General
Sección Recursos Humanos
Núm. 3.989

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2008, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Adscritos a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A2, mediante Concurso-Oposición sistema de Promoción Interna. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Baena a 9 de abril de 2008.— El Alcalde, p.d., el Delegado de Personal, José Tarifa Contreras.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE FUNCIONARIOS, RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2008

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de plazas que se determinan en el **anexo I**, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, reservadas a promoción interna, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en la Escala de Administración/ Subescala/ Grupo/Subgrupo que se determina en el **anexo I** dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en el indicado anexo.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación:
- Artículos 18, 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Artículos 21.1, letras g) y h), y 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículos 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril.

- Artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Las demás disposiciones concordantes o complementarias sobre la materia.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que se especifican en el anexo I, donde se establecen las normas particulares para la plaza.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3º.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I., en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR 2024-6012-59-3110140895, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación), Ayuntamiento de Baena», en los sistemas selectivos de concurso y concurso oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición al solicitar la participación en la convocatoria.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado por un Presidente, un Secretario y los Vocales de los cuales uno será designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que serán determinados en la convocatoria. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Entidad local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

3. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuando en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la administración pública.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

6. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

7. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Si los miembros del Tribunal Calificador, una vez iniciadas las pruebas de la oposición o la calificación de los méritos del concurso, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se trate. Si por cualquier motivo los Presidentes, los Secretarios de los Tribunales o los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

8. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

9. Las actuaciones de los Tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que estas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la resolución del recurso de alzada, la Alcaldía solicitará un informe al Tribunal actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases. El informe vinculará al órgano que ha de resolver el recurso, cuando pretenda la alteración de la propuesta de nombramiento.

10. Los miembros del Tribunal, y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes a la categoría segunda prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo I. **CONCURSO**

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

BAREMOS DE MÉRITOS**A) VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO**

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de **5 puntos** de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 5 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 4 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 3 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles a la plaza a que se concursa: 2 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles a la plaza a que se concursa: 1 punto

B) TRABAJO DESARROLLADO.

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del convocado. Este apartado se valorará hasta un máximo de **2 puntos** con arreglo a este criterio:

- A.1. Por cada año completo de servicios en puestos de la subescala auxiliar: 0,10 puntos.
 - A.2. Por cada año completo de servicios en puestos de la subescala administrativa: 0,20 puntos.
- No podrán puntuarse los años de servicios de forma simultánea en los dos apartados. Si una persona ha desempeñado funciones en ambas subescalas, las fracciones inferiores al año del último puesto desempeñado podrán servir para completar una anualidad del apartado correspondiente al periodo previo.

C) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 punto.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió y homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3.- Las publicaciones cuyo contenido tanga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valo-

radas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

4.- Por la superación de ejercicios eliminatorios para el acceso en propiedad a plazas de igual categoría en anteriores convocatorias del Excmo. Ayuntamiento de Baena: 0,10 puntos por cada ejercicio aprobado.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación y perfeccionamiento: **3,00 puntos.**

D) TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación/es académicas, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

1. Doctor/a: 1,5 puntos.
2. Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 1 punto.
3. Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,5 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,5 puntos.

E) ANTIGÜEDAD

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación de la fase de concurso no podrá servir para aprobar o superar los ejercicios de la oposición.

7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrán eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados

los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. Con objeto de asegurar la reserva de plaza de turnos de minusvalía y/o promoción interna, los ejercicios de los aspirantes que opten por cualquier de estos turnos serán corregidos y calificados previa e independientemente a los del resto de aspirantes.

8.3.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

8.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9º.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no se posible deshacer el empate de dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesado Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentan su documentación o no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiesen sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrados.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/h tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor y opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expresado de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y en disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatoria que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases. Se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-Administrativo los Juzgados de lo contencioso administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación.

MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA

DATOS PERSONALES

DNI:	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento / /	Sexo	Localidad de nacimiento	Provincia
Teléfono	Domicilio/ Calle		C.P.
Domicilio: Municipio	Provincia	Estado:	

DATOS CONVOCATORIA

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Régimen Jurídico. Funcionario. _____ Laboral. _____	Sistema selectivo Oposición. _____ Concurso. _____ Concurso oposición. _____
Fecha publicación BOE / /	Reserva discapacitados	Grado minusvalía	Turno. Libre _____ Promoción interna _____

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) MERITOS PROFESIONALES	B)	C)
En Ayuntamiento de Baena _____		
En otra Administración _____		
En empresa privada _____		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

IMPORTE TASAS
EUROS

Baena a ____ de ____ de 2004

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA.

ANEXO I

- 1.- Normas particulares.
 - 1.1. Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Técnico de Gestión.
 - 1.2. Plantilla de Funcionarios/as: Escala. Administración General, Subescala Técnica. Grupo A, Subgrupo A2.
 - 1.3. Titulación Académica: Estar en posesión del título universitario de Grado.
 - 1.4. Requisitos:
 1. Funcionario /a de carrera, en el Grupo C1 de clasificación.
 2. Dos años de antigüedad en el Grupo de pertenencia.
 - 1.5. Sistema de selección: Concurso Oposición. Promoción Interna
 - 1.6. El importe de la tasa de examen: 20 €.
 - 1.7. El Tribunal tendrá la categoría de 2ª.
 - 1.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de dos horas, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola, la cual determinará el tema a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a determinar por el Tribunal, un supuesto práctico referido

a materias jurídicas o económicas, según el objeto de la convocatoria, y que serán fijadas por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

PROGRAMA TEMARIO

1. Fases del procedimiento administrativo.
2. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos.
3. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación.
4. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos.
5. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales: Concepto y clases.
6. La revisión de oficio de los actos administrativos.
7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
8. La potestad sancionadora: Principios del procedimiento sancionador.
9. Los bienes de las entidades locales. Topología, régimen jurídico.
10. El dominio público local: Concepto. Adquisición. Utilización. Enajenación.
11. Estudio especial de los bienes comunales.
12. Potestades administrativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.
13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.
14. Los contratos administrativos: Clasificación. Sujetos intervinientes en la contratación.
15. La revisión de los precios en los contratos administrativos. La extinción del contrato administrativo.
16. El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto y estructura.
17. Los créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
18. Ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Los presupuestos locales. Elaboración y liquidación.
20. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.
21. El régimen del gasto público local: La ejecución del gasto. Baena a 9 de abril de 2008.— El Alcalde, p.d., el Delegado de Personal, José Tarifa Contreras.

CABRA

Núm. 4.058

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 9 del actual el plazo de 30 días en que ha permanecido sometido a información pública la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2008, sin que contra el misma se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicha Ordenanza se entiende definitivamente aprobada, cuyo texto completo es el que aparece en el Anexo al presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de abril de 2008.— La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Juan Molero López.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1.- Normativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público sobre actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio que se registrarán en la presente ordenanza.

Artículo 2.- Objeto y ámbito.

Es objeto de estos Precios Públicos lo constituyen los servicios y prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Cabra.

Artículo 3.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la prestación de servicios y actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Artículo 4.- Personas beneficiarias.

El sujeto pasivo serán las personas físicas, usuarias del Servicio, de acuerdo con el Reglamento Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio y la normativa en vigor existente en esta materia.

Artículo 5.- Precio público.

La cuantía del Precio Público será igual que la cuantía de referencia del coste del servicio que establezca periódicamente la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales.

Artículo 6.- Financiación.

En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el servicio se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como con la aportación de la persona destinataria del servicio.

En el supuesto de personas que no se encuentren en situación de dependencia o de aquéllas que, encontrándose en tal situación, no les correspondiera la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, el servicio se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Cabra, a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales, así como con la aportación de la persona o unidad de convivencia destinataria del servicio.

Artículo 7.- Aportación de las personas beneficiarias.

Para calcular la aportación de la persona usuaria en el coste del servicio, una vez determinada la capacidad económica personal, será de aplicación el siguiente baremo:

CAPACIDAD ECONÓMICA	% APORTACIÓN
d»1 IPREM	0%
>1 IPREM d»2 IPREM	5%
>2 IPREM d»3 IPREM	10%
>3 IPREM d»4 IPREM	20%
>4 IPREM d»5 IPREM	30%
>5 IPREM d»6 IPREM	40%
>6 IPREM d»7 IPREM	50%
>7 IPREM d»8 IPREM	60%
>8 IPREM d»9 IPREM	70%
>9 IPREM d»10 IPREM	80%
>10 IPREM	90%

Para las unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar esté prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta, a efectos de aplicación del baremo anterior, la renta per capita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, determinada por los criterios establecidos en el artículo siguiente, dividida por el número de miembros de la misma.

Artículo 8.- Capacidad económica personal.

La capacidad económica personal se determinará en atención a la renta y al patrimonio.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas de trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos. Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta, se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Sólo se tendrá en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del impuesto sobre el patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años, un 3% de los 35 a los 65 años y un 1% los menores de 35 años.

El periodo a computar para la determinación de la renta y el patrimonio será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior al de reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 9.- Liquidación.

Los Precios Públicos exigibles en esta Ordenanza se liquidarán por el conjunto de actuaciones o servicios prestados a lo largo de un mes, efectuándose el pago de estos derechos en el mes siguiente a la ejecución de los mencionados servicios.

Artículo 10.- Revalorización.

La tarifa del Precio Público se revalorizará en función de la cuantía de referencia del coste del servicio que establezca la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales.

Artículo 11.- Defraudaciones e infracciones.

Las defraudaciones e infracciones serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Cabra, 11 de abril de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Villatoro Carnerero.

Núm. 4.059

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 9 del actual el plazo de 30 días en que ha permanecido sometido a información pública el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2008, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicho Reglamento se entiende definitivamente aprobado, cuyo texto completo es el que aparece en el Anexo al presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de abril de 2008.— La Alcaldesa, M^ª Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S^ª: El Secretario, Juan Molero López.

A N E X O

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Ámbito de aplicación y finalidad.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Servicio de Ayuda a Domicilio, de acuerdo con la normativa en vigor en esta materia, en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el municipio de Cabra.

El Servicio de Ayuda a Domicilio de los Servicios Sociales Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, gestionado por el Patronato Municipal de Bienestar Social, es una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en su medio habitual.

Artículo 2.- Personas beneficiarias.

Podrán recibir el Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas y unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente, para mantenerse en su medio habitual de vida y que residan en el municipio de Cabra y en sus aldeas.

Artículo 3.- Objetivos que persigue el servicio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio pretende conseguir los siguientes objetivos:

a) Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades de la vida diaria.

b) Prevenir y evitar el internamiento de personas que, con este servicio, puedan permanecer en su medio habitual.

c) Apoyar a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.

d) Favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.

e) Promover la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario.

f) Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad.

g) Atender situaciones conyunturales de crisis personal o convivencial.

h) Servir como medida de desahogo familiar apoyando a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención.

Artículo 4.- Funciones.

Las funciones a desarrollar por el Servicio de Ayuda a Domicilio son la realización práctica de las tareas con las que podemos conseguir los objetivos marcados, pudiendo mencionar, entre otras, las siguientes:

- Sustituir a la familia cuando no existe, o bien cuando debido a una peculiar situación de crisis o de emergencia, no pueda hacer sentir su presencia.

- Complementar la labor de la familia cuando ésta, por razones diversas, se encuentra desbordada.

- Compensar las situaciones de falta de atención a la familia o de atención inadecuada.

- Apoyar la organización familiar.

- Evitar internamientos innecesarios.

- Complementar los déficits de autonomía personal y social.

- Adiestra a los miembros de la familia en habilidades para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 5.- Características del Servicio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene las siguientes características:

- **Público:** su titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía.

- **Polivalente:** cubre una amplia gama de necesidades de las personas o unidades de convivencia.

- **Normalizador:** utiliza los cauces establecidos para la satisfacción de las necesidades.

- **Global:** considera todos los aspectos o circunstancias que inciden en las necesidades de las personas o unidades de convivencia.

- **Integrador:** facilita la relación de las personas y unidades de convivencia con su Red Social.

- **Preventivo:** trata de evitar y detener situaciones de deterioro o internamientos innecesarios.

- **Transitorio:** se mantiene hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos.

- **Educativo:** favorece la adquisición y desarrollo de las capacidades y habilidades de la persona haciéndole agente de su propio cambio.

- **Técnico:** se presta por un equipo interdisciplinar y cualificado a través de un proyecto de intervención social.

Artículo 6.- Criterios de acceso al servicio.

1. El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Municipales, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes situaciones:

a) Tener reconocida la situación de dependencia, así como haberle sido prescrito el servicio, de acuerdo a los criterios contenidos en el artículo siguiente y en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

El acceso derivado de esta situación será directo, tras la aprobación del Programa Individual de Atención. Para su efectividad se estará a lo dispuesto en la normativa relativa a la efectividad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en este Reglamento y en aquellos otros instrumentos de gestión de los que se pueda dotar los Servicios Sociales Municipales.

b) No tener reconocida la situación de dependencia o, encontrándose en tal situación, no corresponderle la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y haberle sido prescrito el servicio por los Servicios Sociales Municipales, conforme a los criterios establecidos en el artículo siguiente y en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este supuesto se valorarán las circunstancias previstas en el baremo del Anexo I, al objeto de determinar la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio mediante la ponderación de las siguientes circunstancias: capacidad funcional, situación socio-familiar y redes de apoyo, situación de la vivienda habitual, situación económica y otros factores.

2. En caso de extrema y urgente necesidad suficientemente justificada se podrá iniciar la inmediata prestación del servicio, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente.

Artículo 7.- Criterios para la prescripción de la prestación.

Para la prescripción del Servicio de Ayuda a Domicilio, el/la Trabajador/a Social de referencia tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Grado y nivel de dependencia reconocido en la resolución emitida por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.
- Situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Dificultades personales especiales, previa valoración técnica de la situación psicosocial de la persona.
- Situación de la unidad de convivencia, previa valoración de su composición y grado de implicación en la mejora de su situación.
- Situación social previa valoración de la red de apoyo de la persona.
- Características de la vivienda habitual, previa valoración de las condiciones de salubridad y habitabilidad de la misma.

Artículo 8.- Intensidad del servicio.

Para determinar la intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio se utilizará el término de horas de atención mensual, que es el módulo asistencial de carácter unitario cuyo contenido prestacional se traduce en una serie de actuaciones de carácter doméstico y/o personal.

La intensidad del servicio para aquellas personas que hayan accedido al mismo por el sistema previsto en la letra a) del artículo 8.1 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estará en función de lo previsto en la resolución aprobatoria del programa Individual de Atención, que deberá ajustarse a los intervalos previstos en el anexo II.

La intensidad del servicio para aquellas personas que hayan accedido al mismo por el sistema previsto en la letra b) del artículo 8.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, estará en función de la prescripción de los Servicios Sociales Municipales.

Artículo 9.- Procedimiento.

El procedimiento diferirá en función de que el Servicio de Ayuda a Domicilio:

- Se prescriba como consecuencia del reconocimiento de la situación de dependencia, y venga contemplado en el correspondiente Programa Individual de Atención.
- Se prescriba como prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales.

1.- Como reconocimiento de la situación de dependencia.

En este supuesto, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio vendrá precedida de las etapas procedimentales siguientes:

- a) Solicitud del reconocimiento de la situación de dependencia.
- b) Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en ma-

teria de Servicios Sociales, en la que deberá figurar el Servicio de Ayuda a Domicilio entre las prestaciones que la persona reconocida puede tener derecho en función del grado y nivel reconocidos.

c) Inclusión por parte de los Servicios Sociales Municipales de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la propuesta de Programa Individual de Atención.

d) Aprobación por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en materia de Servicios Sociales del Programa Individual de Atención.

e) Prestación efectiva del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.- Como prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales.

Las normas procedimentales para la tramitación de las solicitudes relativas al Servicio de Ayuda a Domicilio en esta modalidad se concretan en las siguientes etapas:

a) Iniciación del expediente.- El procedimiento para la concesión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada.

Si el procedimiento se inicia de oficio, lo será por acuerdo de la persona que ostente la Presidencia del Patronato Municipal de Bienestar Social, a propuesta del Director de los Servicios Sociales Municipales, una vez valorados los informes de los técnicos/as correspondientes.

Respecto a la contabilización del plazo en los procedimientos iniciados de esta forma, el día de inicio será precisamente el de la resolución a partir de la cual se acuerde la incoación del procedimiento de oficio.

En todo caso, el procedimiento se ajustará a lo establecido en los artículos 68 a 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de iniciación a instancia de parte, las solicitudes deberán acompañarse en todos los casos de la siguiente documentación, como mínimo:

- Instancia, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI del/la solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho, en su caso.
- Fotocopia del documento de Cobertura de Asistencia Sanitaria.
- Justificante de ingresos de la unidad convivencial.
- Certificación de tributación de Hacienda (respecto de este documento, y a tenor de la legislación vigente, deberá autorizarse a este Ayuntamiento a través del Patronato Municipal de Bienestar Social para solicitar ante la Agencia Tributaria la emisión de este certificado a los solos efectos de tramitar la concesión /denegación de la prestación y/o cálculo de la aportación del beneficiario.
- Con independencia de esta documentación los Servicios Sociales Municipales podrán exigir los documentos complementarios que, durante la tramitación del expediente estimen oportunos en relación con la prestación solicitada y, entre otros, los siguientes:
 - Fotocopia de sentencia de separación o divorcio.
 - Las personas que padezcan alguna minusvalía física, psíquica o sensorial, certificado del Centro Base de Minusválidos donde se reconozca alguna de las minusvalías citadas. La consideración de persona discapacitada estará supeditada a la presentación de dicha certificación.
 - Documentos que justifiquen gastos de carácter especial.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Bienestar Social o en el Registro General del Ayuntamiento, y se dirigirán a la persona que ostente la Presidencia, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose tener en cuenta que el cómputo del plazo para tramitar el procedimiento se producirá desde la entrada de la solicitud en el Registro del Patronato Municipal de Bienestar Social.

b) Subsanación de errores.- Si una solicitud no reuniera todos los datos y documentos exigidos por la presente normativa se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose ésta sin más trámite.

c) Estudio de la situación socio-familiar.- El/La trabajador/a social de referencia llevará a cabo un análisis pormenorizado de todas las variables que intervienen en la situación objeto de estu-

dio. Esta etapa culminará con el diseño del diagnóstico social de la unidad de estudio.

d) Informe social.- El/La trabajador/a social elaborará, en todo caso, un informe social en el que se refleje las conclusiones más relevantes del estudio anterior y los resultados de las escalas y test que se acompañan como anexo a este reglamento, a fin de que puedan aportar los elementos necesarios para hacer la propuesta técnica y la consiguiente resolución.

e) Proyecto de intervención.- El/La trabajador/a social diseñará, teniendo en cuenta el diagnóstico social, un proyecto de intervención que sea evaluable, a fin de propiciar las condiciones necesarias que tiendan a la eliminación de las causas que están provocando la situación-problema o, cuanto menos, a atenuarlas.

f) Propuesta técnica.- Teniendo en cuenta el informe técnico referido en el apartado anterior, el Director de los Servicios Sociales Municipales, propondrá al órgano correspondiente del Patronato Municipal de Bienestar Social la concesión o denegación de la ayuda o, en su caso, la inclusión en lista de espera. En caso de concesión deberá de reflejar las condiciones de la misma y las obligaciones que debe contraer el destinatario en cuanto a la finalidad por la que se concede.

g) Resolución.- La persona que ostente la Presidencia del Patronato Municipal de Bienestar Social resolverá, motivadamente, en atención a la propuesta técnica formulada, la concesión o denegación de la ayuda, así como las condiciones de la misma, en su caso. En el supuesto que el/la solicitante tenga derecho a la concesión de la prestación y en ese momento no existiera disponibilidad presupuestaria, la resolución indicará este situación.

La persona que ostente la Presidencia del Patronato enviará copia de la Resolución de concesión al/a gerente del Organismo Autónomo para que haga las reservas presupuestarias que sean necesarias.

La resolución estimatoria, denegatoria o para la inclusión del/a interesado/a en la lista de espera pondrán fin al procedimiento.

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de seis meses.

En caso de iniciación a instancia de parte el día de inicio del cómputo del plazo será en el que la solicitud entre en el Registro del Patronato Municipal de Bienestar Social. La resolución que se dicte se notificará al interesado/a en el plazo máximo de diez días, haciendo constar en la misma la concesión o denegación del servicio, o la inclusión en lista de espera hasta que sea posible hacer efectiva la prestación del servicio, así como los recursos que sean procedentes contra dicha resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Artículo 10.- Procedimiento de Urgencia.

Para la atención de aquellos casos de extrema urgencia, tal y como se establece en el artículo 8.2 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Director de los Servicios Sociales Municipales podrá acordar el inicio con carácter inmediato del Servicio de Ayuda a Domicilio, procediéndose posteriormente a su tramitación de acuerdo con el procedimiento normalizado establecido en el artículo anterior de este reglamento.

Artículo 11.- Duración.

Cuando el acceso al servicio de ha producido a través del reconocimiento de la situación de dependencia y se ha concretado en la aprobación del correspondiente Programa Individual de Atención, la duración e intensidad del mismo estará en función de lo establecido en el propio Programa Individual de Atención.

Cuando el acceso al servicio se ha producido como consecuencia de una prescripción en el marco de la prestación básico del Sistema Público de Servicios Sociales, tendrá carácter transitorio, debiendo la Resolución indicar la fecha de inicio y finalización del servicio que, como mínimo, será de un mes y como máximo de tres meses.

No obstante lo anterior, el Servicio de Ayuda a Domicilio podrá tener continuidad una vez finalizado el plazo establecido en la Resolución, siempre que circunstancias especiales lo requieran y así se acuerde mediante la oportuna Resolución administrativa.

CAPÍTULO II

Contenido del Servicio de Ayuda a Domicilio

Artículo 12.- Actuaciones básicas.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio comprende las siguientes actuaciones básicas:

1. Actuaciones de carácter doméstico.

Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la alimentación:

- Preparación de alimentos en el domicilio.
- Servicio de comida a domicilio.
- Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.

b) Relacionadas con el vestido:

- Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- Repaso y ordenación de ropa.
- Planchado de ropa en el domicilio y fuera de mismo.

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:

· Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.

· Pequeñas reparaciones domésticas. En éstas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

2. Actuaciones de carácter personal.

Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la higiene personal:

- Planificación y educación en hábitos de higiene.
- Aseo e higiene personal.
- Ayuda en el vestir.

b) Relacionadas con la alimentación:

- Ayuda o dar de comer y beber.
- Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

c) Relacionadas con la movilidad:

- Ayuda para levantarse y acostarse.
- Ayuda para realizar cambios posturales.
- Apoyo para la movilidad dentro del hogar.

d) Relacionadas con cuidados especiales:

· Apoyo en situaciones de incontinencia.

· Orientación temporo-espacial.

· Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.

· Servicio de vela.

e) De ayuda en la vida familiar y social:

· Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.

· Apoyo a su organización doméstica.

· Actividades de ocio dentro del domicilio.

· Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.

· Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

Se excluyen expresamente del Servicio de Ayuda a Domicilio las siguientes actuaciones:

a) La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.

b) Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica.

CAPÍTULO III

Organización y Funcionamiento

Artículo 13.- Titularidad de la prestación.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Cabra, a través de su Patronato Municipal de Bienestar Social.

Este último asumirá la gestión del servicio, que lo podrá hacer de forma directa, indirecta o mixta.

En el caso de gestión indirecta, la corporación local mantendrá las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación.

El procedimiento mediante el cual se realizará el Servicio de Ayuda a Domicilio será mediante la adjudicación del servicio en cualquiera de las formas de concertación o contrato que posibilite la legislación vigente, sin que en ningún caso ello signifique establecimiento de relación laboral entre el Ayuntamiento o su Organismo Autónomo y los/as trabajadores/as de la empresa o entidad adjudicataria.

Artículo 14.- Medio humanos.

El Servicio de Ayuda a Domicilio requiere la intervención de distintos profesionales, con la cualificación necesaria, para garantizar un nivel óptimo de calidad y eficacia en la prestación del mismo.

El equipo básico para la prestación del servicio estará formado por trabajadores y trabajadoras sociales y auxiliares de ayuda a domicilio. Además, para posibilitar una actuación integral del mismo podrán participar otros profesionales de los Servicios Sociales.

1.- Trabajadores y trabajadoras sociales.

Este personal tendrá, entre otras, las competencias funcionales que a continuación se detallan:

a) Respecto a la persona usuaria, en cada caso:

- Estudiar y valorar la demanda.
- Elaborar el diagnóstico.
- Diseñar un proyecto de intervención adecuado.
- Programar, gestionar y supervisar en cada caso.
- Realizar el seguimiento y evaluar su idoneidad y eficacia.
- Favorecer la participación de los miembros de la unidad de convivencia como apoyo al servicio.

b) Respecto al servicio:

- Intervenir en la programación, gestión y supervisión del servicio.
- Realizar el seguimiento y evaluar su idoneidad y eficacia.
- Orientar, coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones del voluntariado en relación al servicio.
- Facilitar y promocionar la formación y reciclaje del personal auxiliar de ayuda a domicilio.
- Coordinarlo con el resto de servicios y recursos de la red de Servicios Sociales o con otros sistemas de protección social.

2.- Auxiliares de ayuda a domicilio.

El personal auxiliar de ayuda a domicilio tendrá, entre otras, las competencias funcionales que a continuación se detallan:

- a) Realizar las actuaciones de carácter doméstico y personal.
- b) Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual o convivencial.
- c) Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.
- d) Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.
- e) Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.
- f) Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias.
- g) Otras que la dinámica social exija.

3.- Otros profesionales que la dinámica social pueda exigir.

- a) Realizar las tareas que le son propias a su profesión de acuerdo con el Proyecto de Intervención aprobado.

Artículo 15.- Formación de las/os Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Los auxiliares y las auxiliares de ayuda a domicilio son las personas encargadas de realizar tareas establecidas por los trabajadores y las trabajadoras sociales de las Corporaciones Locales. Estos profesionales deberán tener como mínimo la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios y tener la cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio.

Por su parte, el personal auxiliar de ayuda a domicilio que, a la entrada en vigor de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda Domicilio en la Comunidad

Autónoma de Andalucía, carezca de la titulación académica o de la cualificación profesional necesarias para el desempeño de sus competencias funcionales, o de ambos requisitos, podrá prestar el servicio siempre que acredite, mediante certificado de vida laboral, contratos de trabajo o certificado de la Corporación Local titular del servicio, haber trabajado al menos un año en la ayuda a domicilio.

Sin embargo, durante el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Orden de 15 de noviembre de 2007 antes citada, el personal auxiliar que esté trabajando en la ayuda a domicilio y no reúna los requisitos establecidos en el artículo 21 de dicha Orden ni pueda acogerse a lo anteriormente expuesto, podrá continuar realizando sus funciones siempre que acredite haber iniciado la formación para la adquisición de la cualificación profesional establecida en el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, sin perjuicio de la posterior aportación del certificado correspondiente acreditativo de la finalización de la formación.

Artículo 16.- Modalidades de gestión del Servicio.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de los Servicios Sociales Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, delegando su gestión en su Organismo Autónomo Patronato Municipal de Bienestar Social, pudiéndolo gestionar este último de alguna de las siguientes formas:

a) De forma directa, a través de la contratación de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio que en cada momento se consideren necesario y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

b) De forma indirecta, a través de la contratación de una empresa que preste el servicio.

c) De forma mixta, utilizando las dos modalidades anteriores.

En todo caso, el Ayuntamiento de Cabra a través del Patronato Municipal de Bienestar Social mantendrá las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación global del servicio, así como el personal que las desarrolle, corresponderán al Ayuntamiento de Cabra o al Patronato Municipal de Bienestar Social.

En el caso de gestión indirecta o mixta las entidades o empresas prestadoras del servicio deberán cumplir los requisitos de acreditación previstos en el artículo 17 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 17.- Financiación.

1.- En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del programa Individual de Atención, el servicio se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, así como con la aportación de la persona destinataria del servicio.

Para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, la Consejería competente en materia de servicios sociales transferirá las cuantías necesarias para la financiación del servicio, que será regularizada periódicamente, previa justificación por parte del Ayuntamiento de Cabra de que los fondos recibidos han sido destinados a la finalidad prevista, en función del número de personas que hayan recibido el servicio y la intensidad horaria del mismo.

2.- En el supuesto de personas que no se encuentren en situación de dependencia o de aquéllas que, encontrándose en tal situación, no les corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, el servicio de financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Cabra, a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales, así como con la aportación de la persona o unidad de convivencia destinataria del servicio.

Para calcular la aportación de la persona usuaria en el coste del servicio, una vez determinada la capacidad económica personal, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

CAPÍTULO IV

Comunicación y Coordinación

Artículo 18.- Altas.

Concedido el servicio, le será notificado al/la beneficiario/a o representante legal del/la mismo/a.

En el inicio del servicio de ayuda a domicilio se contará, el primer día de la prestación y en el domicilio de la persona preceptora, con la presencia del/la Trabajador/a Social y el/la Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a fin de que todas las partes suscriban las condiciones en las que se prestará el servicio.

Asimismo el/la Trabajador/a Social velará para que una vez concedida la prestación, ésta se aplique correctamente.

Artículo 19.- Suspensión.

La prestación del servicio se suspenderá por alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Ausencia temporal del domicilio, de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

2.- Modificación temporal de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.

3.- Incumplimiento puntual de la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el presente reglamento.

4.- Por cualquier otra causa que dificulte o impida temporalmente el normal funcionamiento del servicio.

Artículo 20.- Extinción.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se extinguirá por algunas de las siguientes circunstancias:

1.- Fallecimiento.

2.- Renuncia expresa de la persona usuaria o de su representante legal.

3.- Ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que se han tenido en cuenta para concederla.

4.- Modificación permanente de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.

5.- Incumplimiento reiterado de la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el presente reglamento.

CAPÍTULO V

Evaluación y Seguimiento

Artículo 21.- Evaluación y calidad.

El Servicio de Ayuda a Domicilio deberá ser evaluado con el objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia del mismo.

Una vez iniciado el servicio de ayuda a domicilio se llevará a cabo el seguimiento del caso, que se efectuará por el/la Trabajador/a Social de referencia, reflejándose en el expediente del/la usuario/a.

El Director de los Servicios Sociales Municipales, o técnico/a de la estructura en quien delegue, elaborará una memoria anual que refleje la situación del Servicio. Para ello se tendrá en cuenta, al menos, las siguientes variables:

- Volumen y características de la demanda.
- Número de usuarios y características de los mismos.
- Actividades desarrolladas en cada actuación básica.
- Recursos utilizados para la prestación del Servicio.
- Análisis de costes.
- Grado de satisfacción del usuario.

El Servicio de Ayuda a Domicilio deberá cumplir los requisitos mínimos de calidad que se establezcan. Con objeto de garantizar la calidad del servicio, la Consejería competente en materia de Servicios Sociales podrá requerir los datos y realizar las actuaciones de inspección del servicio que considere necesario.

Se deberá tener especial atención a la calidad en el empleo, así como a promover la profesionalidad y potenciar la formación de los profesionales tanto, en caso de gestión directa, como gestión indirecta, de las entidades que aspiren a gestionar el Servicio de Ayuda a Domicilio, así como si se optara por la gestión mixta.

Artículo 22.- Coordinación.

Periódicamente las/os trabajadoras/es sociales visitarán los domicilios de las personas beneficiarias del programa, a fin de conocer y analizar la evolución de cada situación concreta, teniendo en cuenta, al menos, las siguientes variables:

- Observar los cambios en el transcurso del tiempo y conocer la evolución de la situación.
- Cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto de intervención.
- Asegurar un plan de cuidados razonable.
- Adecuación del servicio a la necesidad concreta de la persona usuaria y/o familia.

CAPÍTULO VI

Revisiones

Artículo 23.- Revisión.

La prestación del servicio podrá ser revisada como consecuencia de la modificación de la resolución aprobatoria del Programa

Individual de Atención, de oficio por los Servicios Sociales Municipales o a solicitud de la persona interesada o de su representante legal, cuando se produzcan variaciones suficientemente acreditadas en las circunstancias que dieron origen a la misma.

La revisión del servicio podrá dar lugar a la modificación, suspensión y extinción del mismo.

CAPÍTULO VII

Deberes y Deberes de las personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio

Artículo 24.- Derechos.

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio tienen derecho a:

- Ser respetadas y tratadas con dignidad.
- La confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.
- Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- Recibir adecuadamente el servicio con el contenido y la duración que en cada caso se prescriba.
- Recibir orientación sobre los recursos alternativos que en su caso, resulten necesarios.
- Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del servicio.
- Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.
- Ser oídos sobre cuantas incidencias relevantes observen en la prestación del servicio, así como a conocer los cauces formales establecidos para formular quejas y sugerencias.
- Cualquiera otros que les reconozcan las normas vigentes.

Artículo 25.- Deberes.

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio tienen los siguientes deberes:

- Aceptar y cumplir las condiciones del servicio.
- Facilitar el ejercicio de las tareas del personal que atiende el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de las mismas.
- Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando sus competencias profesionales.
- Corresponsabilizarse en el coste del servicio en función de su capacidad económica personal.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del servicio.
- Comunicar con suficiente antelación cualquier ausencia temporal del domicilio que impida la prestación del servicio.
- No exigir tareas o actividades no incluidas en el Programa Individual de Atención o en el proyecto de intervención.
- Poner en conocimiento del técnico responsable del servicio cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la prestación.

Artículo 26.- Domiciliación de los pagos.

A fin de poder llevar a cabo una gestión más eficaz, las personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio deberán de domiciliar a través de una entidad bancaria el pago de los correspondientes recibos mensuales, que como consecuencia de la prestación del servicio deban de abonar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Una vez aprobado el presente Reglamento por el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social y por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se concederá un periodo de tres meses de adaptación a la nueva normativa para aquellos usuarios que están recibiendo el Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDA: Las personas o unidades familiares que a la entrada en vigor del presente reglamento tengan reconocido el derecho a recibir el Servicio de Ayuda a Domicilio no será de aplicación los baremos que se adjuntan como anexo. Serán de aplicación en estos supuestos los criterios que hasta la entrada en vigor del presente reglamento se han venido aplicando.

TERCERA: La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio será incompatible con la ayuda de servicios personales en el domicilio a que se tenga derecho a través de otro sistema de prestación público, privado o mixto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Estas normas, una vez aprobadas definitivamente entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia, y previo cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 65,2 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I BAREMO

A.- Capacidad funcional (máximo 40 puntos)

Cuando la persona tenga reconocido un determinado grado y nivel de dependencia, pero no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se computará para la aplicación de este criterio la puntuación obtenida en el Baremo previsto en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia y la escala de valoración específica para los menores de tres años.

Cuando la persona ha sido valorada conforme al Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, y no tenga reconocida situación de dependencia se computará para la aplicación de este criterio la puntuación obtenida en el baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia y la escala de valoración específica para los menores de tres años citada en el apartado anterior.

En ambos supuestos, para determinar la puntuación en este apartado se ajustará la puntuación obtenida conforme al baremo previsto en el Real Decreto citado a una escala comprendida entre los intervalos 0 y 40.

Cuando no haya sido valorada la capacidad funcional de la persona conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, se aplicará el baremo previsto en la tabla siguiente:

CAPACIDADES	LO HACE POR SI MISMO	REQUIERE AYUDA PARCIAL	REQUIERE AYUDA TOTAL	PUNTOS
1.- Comer y beber	0	3	6	
2.- regulación de la micción/defecación	0	2,5	5	
3.- Lavarse/ arreglarse.	0	2	4	
4.- Vestirse/ calzarse/ desvestirse/descalzarse	0	2	4	
5.- Sentarse/ levantarse/ tumbarse	0	1	2	
6.- Control en la toma de medicamentos	0	0,5	1	
7.- Evitar riesgos.	0	0,5	1	
8.- Pedir ayuda.	0	1	2	
9.- Desplazarse dentro del hogar.	0	2	4	
10.- Desplazarse fuera del hogar.	0	2	4	
11.- Realizar tareas domésticas.	0	1,5	3	
12.- Hacer la compra.	0	0,5	1	
13.- Relaciones interpersonales.	0	0,5	1	
14.- Usar y gestionar el dinero.	0	0,5	1	
15.- Uso de los servicios a disposición del público.	0	0,5	1	

A. TOTAL PUNTOS

B.- Situación Sociofamiliar – Redes de apoyo (máximo 35 puntos)

	PUNTOS
1.- Persona que vive sola y no tiene familiares	35
2.- Unidades de convivencia en situación crítica por falta (temporal o definitiva) de un miembro clave o que presentan incapacidad total o imposibilidad para asumir los cuidados y atención.	35
3.- Unidades de convivencia con menores en riesgo que en su proyecto de intervención familiar este prescrito el servicio.	30
4.- Tiene familiares residentes en municipio que no prestan ayuda.	25
5.- Tiene ayuda de sus familiares o entorno de forma ocasional, e insuficiente.	20
6.- Su entorno la atiende habitual y continuadamente, precisando actuaciones ocasionales.	10

B.- TOTAL PUNTOS

C.- Situación de la vivienda habitual (máximo 5 puntos)

1.- Existen barreras arquitectónicas dentro de la vivienda: 3 puntos.

2.- Existen barreras arquitectónicas en el acceso a la vivienda: 1 punto.

3.- Existen deficientes condiciones de salubridad y habitabilidad en la vivienda: 1 punto.

C.- TOTAL PUNTOS

D.- Situación económica. Tramos de renta personal anual (máximo 15 puntos)

% IPREM	PUNTOS
1.- 0% - 100%	15
2.- 100,01% - 150%	12
3.- 150,01% - 200%	9
4.- 200,01% - 250%	6
5.- 250,01% o más	0

D.- TOTAL PUNTOS

E.- Otros factores. Cualquier otra circunstancias de relevancia no valorada y suficientemente motivada (máximo 5 puntos)

E.- TOTAL PUNTO

BAREMO RESUMEN PUNTOS

A.- CAPACIDAD FUNCIONAL

B.- SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR – REDES DE APOYO

C.- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL

D.- SITUACIÓN ECONÓMICA

E.- OTROS FACTORES

PUNTUACIÓN TOTAL (A + B + C + D + E)

En la ponderación de los supuestos de las situaciones de los apartados B y D se tendrá en cuenta su carácter excluyente, es decir, cada persona o unidad de convivencia sólo podrá contemplarse en uno de los supuestos previstos. Los supuestos del apartado C no son excluyentes.

Para las unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar esté prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio, a efectos de la valoración del apartado D, se tendrá en cuenta la renta per cápita anual.

ANEXO II

INTENSIDAD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SEGÚN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA	INTENSIDAD HORARIA MENSUAL
Grado III, nivel 2	Entre 70 y 90 horas
Grado III, nivel 1	Entre 55 y 70 horas
Grado II, nivel 2	Entre 40 y 55 horas
Grado II, nivel 1	Entre 30 y 40 horas

Cabra, 11 de abril de 2008.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 4.116

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Sector PP AL-1 (M), promovido por la entidad Colón Promociones Técnicas Inmobiliarias, SL (COPROTEIN).

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, por plazo de un mes, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en un periódico de ámbito provincial y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.

TERCERO.- Advertir al promotor que deberá modificar la reparcelación orientativa que contiene el documento, de acuerdo con las directrices indicadas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento, que se asume como argumentación del presente acuerdo y del que deberá darse traslado al interesado.

Asimismo y antes de someter el expediente a aprobación provisional, el promotor deberá recoger, en un Texto Refundido, las subsanaciones que procedan de acuerdo con los criterios que indique en su día el Consejo de Gerencia, a la vista del resultado de la información pública.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que, al ser éste un acto de trámite, no cabe la posibilidad de interponer recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

LUCENA
Negociado de Sesiones

Núm. 4.155
A N U N C I O

Constitución de un Derecho de Superficie sobre una Parcela de Tutaridad Municipal.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2.008, acordó constituir a favor de la Asociación Despertar Lucena, con C.I.F. G-14759328, un derecho de superficie a título gratuito, sobre la parcela dotacional, sita en el IND-1 del Polígono la Viñuela, finca registral núm. 18252 del Registro de la propiedad de Lucena, con una superficie de 5.832,93 m², por un período de cincuenta años, mediante formalización en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, sujetando el título constitutivo a las cláusulas que se concretan en dicho acuerdo plenario.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal de referencia, el expediente se somete al trámite de información pública, por plazo de veinte días, para presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones.

El expediente se encuentra puesto de manifiesto en el Ngdo. de Contratación/Patrimonio de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la planta primera del edificio del Mercado Municipal de Abastos, sito en Pasaje Cristo del Amor número uno, de esta ciudad.

Lucena, 14 de abril de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

PRIEGO DE CÓRDOBA
Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 4.479
A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2008, aprobó inicialmente el Plan Especial «Edificio del Mercado de Abastos, plantas de aparcamientos y dependencias municipales», cuyo objeto sería justificar una intervención arquitectónica con un lenguaje contemporáneo, cuyas alineaciones, volúmenes o condiciones estéticas, difiere de lo establecido en las ordenanzas del P.E.P.R.I.C.C.H. para un espacio urbano catalogado, como es la plaza de San Pedro y el entorno de las Carnicerías Reales, y en general para el conjunto histórico de Priego de Córdoba.

Se somete la citada modificación del Plan Parcial, (expediente 03/2008/ipp), al trámite de información pública por plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Priego de Córdoba, 1 de abril de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 4.473

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 313/2008, seguidos a instancia de Rafael Gómez Aguilera, contra Black Star, S.L. Compañía de Seguridad, se ha acordado citar a Black Star, S.L. Compañía de Seguridad, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de julio de 2008, a las 11'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Black Star, S.L. Compañía de Seguridad.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de abril de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

A Y U N T A M I E N T O S

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 3.991

ANUNCIO BAR PISCINA MUNICIPAL

Aprobado por la Junta de Gobierno el día cuatro de abril de 2008 el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio del Bar de la Piscina Municipal, se procede a su exposición al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril.

Haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones ante citado.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: La prestación del servicio del Bar de la Piscina Municipal.
- b) Lugar de ejecución: Piscina Pública.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Fórmula: Concurso.

4.- Tipo de licitación.

- 4.000 euros al alza más IPC anual.

5.- Garantías.

- Provisional: 80 euros.
- Definitiva: 160 euros.

6.- Obtención de documento e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- b) Domicilio: Calle Alcolea, 24.
- c) Localidad y Código Postal: Villafranca de Córdoba, 14420.
- d) Teléfono: (957) 19 00 16.
- e) Telefax: (957) 19 03 30.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas de los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si ésta coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el sobre «A» y sobre «B» de la cláusula décima del Pliego de Condiciones.

c) Lugar: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, calle Alcolea, 24, 14420.

8.- Apertura de ofertas.

El quinto día hábil a contar desde el siguiente al de la terminación de la presentación de ofertas.

9.- Gastos de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba, a 14 de abril de 2008.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.